



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
1 de noviembre de 2023

Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

## Quinto informe periódico que el Chad debía presentar en 2015 en virtud del artículo 18 de la Convención\*

[Fecha de recepción: 3 de agosto de 2023]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Abreviaciones

|            |   |
|------------|---|
| ACNUR      | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados                     |
| ADH        | Asociación de defensa de los derechos humanos   |
| AFDCPT/ONG | Association des Femmes pour le Développement et la Culture de la Paix au Tchad/ONG nacional |
| AFJT       | Association des Femmes Juristes du Tchad  |
| AIEPI      | Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes en la Infancia                            |
| AMASOT     | Association pour le Marketing Social au Tchad   |
| AMPA       | Asociación de padres y madres de alumnos  |
| APLFT      | Association pour la Promotion des Libertés Fondamentales au Tchad                           |
| ASTBEF     | Association Tchadienne de Bien Être Familial  |
| ATPDH      | Association Tchadienne pour la Promotion des Droits de l'Homme                              |
| BEAC       | Banco de Estados Centroafricanos  |
| BELACD     | Bureau d'Etudes, de Liaison et d'Action Catholique de Développement                         |
| BIsD       | Banco Islámico de Desarrollo  |
| CARMMA     | Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África |
| CEEAC      | Comunidad Económica de los Estados de África Central  |
| CELIAF     | Célula de Enlace e Información para las Asociaciones de Mujeres                             |
| CEMAC      | Comunidad Económica y Monetaria de África Central   |
| CIOJ       | Centro de Información y Orientación Juvenil   |
| CNARR      | Comisión Nacional de Acogida y Reinserción de Refugiados y Retornados                       |
| CNDH       | Comisión Nacional de Derechos Humanos   |
| CNS        | Conferencia Nacional Soberana   |
| CNTF       | Centro Nacional de Tratamiento de Fístulas  |
| CRC        | Centro de Reciclaje Continuo  |
| DGFEG      | Dirección General de la Mujer y la Equidad de Género  |
| DIS        | Destacamento Integrado de Seguridad   |
| DRENFP     | Delegaciones Regionales de Educación Nacional para la Formación Profesional                 |
| DSRV       | Dirección de Salud Reproductiva y Vacunación  |
| EBNF       | Educación básica no formal  |
| ECOSIT     | Encuesta sobre el Consumo y el Sector Informal en el Chad                                   |
| EDS MICS   | Encuesta Demográfica y de Salud y Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados       |
| EDST       | Encuesta Demográfica y de Salud en el Chad  |

---

|          |  |
|----------|--|
| ENBG     | Estrategia Nacional de Buena Gobernanza  |
| ENCRP    | Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza                 |
| ENRP     | Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza                                       |
| EPEA     | Estrategia Provisional de Educación y Alfabetización                                 |
| EPT      | Educación para Todos   |
| FED      | Fondo Europeo de Desarrollo  |
| GRAMP/TC | Grupo de Investigación Alternativa y Seguimiento del Proyecto Petrolero Chad-Camerún |
| HGNR     | Hospital General Nacional de Referencia  |
| HMI      | Hospital Maternoinfantil   |
| IDH      | Índice de desarrollo humano  |
| IEC      | Información, educación y comunicación  |
| LTDH     | Ligue Tchadienne des Droits de l'Homme   |
| MAT      | Ministerio de Administración del Territorio  |
| MC2      | Maestro comunitario de nivel 2   |
| MEN      | Ministerio de Educación Nacional   |
| MFP      | Ministerio de Finanzas y Presupuesto   |
| MGF/A    | Mutilación genital femenina/ablación   |
| MICS     | Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados                                  |
| MMASSN   | Ministerio de la Mujer, de Acción Social y de Solidaridad Nacional                   |
| MSP      | Ministerio de Salud Pública  |
| OANET    | Organización de Agentes No Estatales del Chad  |
| ODM      | Objetivos de Desarrollo del Milenio  |
| OIF      | Organización Internacional de la Francofonía   |
| OIT      | Organización Internacional del Trabajo   |
| OMS      | Organización Mundial de la Salud   |
| ONAPE    | Oficina Nacional para la Promoción del Empleo  |
| ONG      | Organización no gubernamental  |
| ONRTV    | Oficina Nacional de Radio y Televisión   |
| OPJ      | Oficial de policía judicial  |
| OPDAS    | Organización de Primeras Damas de África contra el Sida                              |
| OSC      | Organización de la sociedad civil  |
| PAI      | Programa Ampliado de Inmunización  |
| PARSET   | Programa de Apoyo a la Reforma del Sector de la Educación en el Chad                 |
| PIB      | Producto interno bruto   |
| PIC      | Plan Integrado de Comunicación   |
| PILC     | Public Interest Law Center   |

|          |  |
|----------|--|
| PND      | Plan Nacional de Desarrollo  |
| PNG      | Plan Nacional de Género  |
| PNLS     | Programa Nacional de Lucha contra el VIH/Sida                                |
| PNUD     | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo                           |
| PRAJUST  | Proyecto de Reforma de Apoyo a la Justicia en el Chad                        |
| PROREJ   | Programa de Reforma de la Justicia   |
| PTA      | Plan de Trabajo Anual  |
| PTM      | Prevención de la transmisión por vía materna                                 |
| PTMI     | Prevención de la transmisión maternoinfantil                                 |
| TBME     | Tasa bruta de matriculación escolar  |
| UAFAT    | Union des Associations des Femmes Arabophones au Tchad                       |
| UFEP     | Union des Femmes pour la Paix  |
| UNFPA    | Fondo de Población de las Naciones Unidas                                    |
| UNICEF   | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia                                |
| VIH/Sida | Virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida |

## Prefacio

El 9 de junio de 1995, el Chad ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Convención, el país elaboró su informe inicial y sus cuatro primeros informes periódicos combinados y los presentó 14 años más tarde (en 2010) al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que procedió a su examen en 2011.

A raíz de dicho examen (véanse los documentos CEDAW/C/SR.1009 y CEDAW/C/SR.1010) llevado a cabo en el 50º período ordinario de sesiones del Comité, celebrado el 12 de octubre de 2011, se formularon diversas recomendaciones, con la consiguiente obligación de dejar constancia de la respuesta a tales recomendaciones en el quinto informe periódico que debía presentarse en octubre de 2015. El retraso en la presentación del informe se debe fundamentalmente a la movilidad del personal directivo de los ministerios encargados de su elaboración.

No obstante, el UNFPA, el UNICEF, la OMS, las OSC y determinadas ONG brindan apoyo periódicamente al Chad en la ejecución de sus planes, programas y proyectos. Esta cooperación ha posibilitado importantes avances en cuanto al respeto de los derechos de las mujeres, la promoción de los derechos humanos y la equidad de género. Los datos y las estadísticas que figuran en el presente quinto informe son el resultado de una minuciosa labor de investigación y de diversos diálogos interinstitucionales.

El presente informe, cuya redacción ha constituido un proceso transversal y participativo, está financiado por la sede de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país, que brindó apoyo al Gobierno hasta la aprobación definitiva del documento.

Asimismo, es imprescindible seguir promoviendo iniciativas que ayuden a las mujeres del Chad a liberarse algún día de los prejuicios y las prácticas tradicionales nocivas que aún persisten con tenacidad en algunas provincias. Los estereotipos, la violencia de género, el matrimonio infantil y la trata de personas solamente podrán erradicarse si el Gobierno sigue recibiendo apoyo, dada su voluntad política manifiesta en este sentido.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos,

Mahamat Ahmad-Alhabo

## Introducción general

1. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es un instrumento internacional de referencia para la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Elaborada y aprobada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, dicha Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, con la posterior adhesión del Chad a la misma el 20 de julio de 1990 y su ratificación por parte del país el 20 de mayo de 1995.

2. Es importante subrayar que el contexto chadiano sigue marcado por la trágica muerte del Presidente de la República el 20 de abril de 2021 a raíz de un ataque de las fuerzas rebeldes, hecho que conllevó la creación del Consejo Militar de Transición (CMT), responsable de la publicación de la Carta de Transición, así como el establecimiento de un Gobierno de Transición de 18 meses de duración. Concluida esta primera fase de transición, se organizó el Diálogo Nacional Inclusivo y Soberano, que tuvo lugar del 20 de agosto al 8 de octubre de 2022 e inauguró una segunda fase de transición de 24 meses de duración, al término de la cual está previsto organizar elecciones libres y transparentes.

3. Pese a la peculiaridad del contexto, el Chad está decidido a cumplir con sus compromisos internacionales y regionales. En el marco de la aplicación de las disposiciones de la Convención, desde 2010 hasta la actualidad se han venido aprobando diferentes leyes, programas y estrategias para proteger y promover los derechos de las mujeres.

4. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Chad presenta su quinto informe periódico conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, relativo a la obligación de los Estados partes de presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer los informes sobre las medidas aprobadas para cumplir con las disposiciones de dicha Convención.

## Principales motivos de preocupación y recomendaciones

5. La información facilitada en el presente informe demuestra la atención que el Gobierno presta a las recomendaciones del Comité.

### Armonización de la legislación

#### **Concienciación de los órganos judiciales y los líderes tradicionales y religiosos acerca de la primacía de la legislación nacional sobre el derecho consuetudinario y de la Convención sobre la legislación nacional**

6. El marco jurídico vigente en el Chad reconoce los mismos derechos a hombres y mujeres en su conjunto. Por desgracia, en la práctica, el desconocimiento de estos textos y la coexistencia de los derechos consuetudinario e islámico con otras disposiciones legislativas generan confusión en gran parte de la ciudadanía y dificultan el reconocimiento efectivo de la igualdad consagrada tanto en la Constitución (artículo 13) como en la versión revisada de la Carta de Transición de 8 de octubre de 2022 (artículo 10).

7. De conformidad con la definición de discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención, las autoridades públicas chadianas han adoptado medidas legislativas para garantizar el respeto de los principios de no discriminación. Ejemplo de ello son los artículos 13 y 14 de la Constitución de 2018, en los que se establece

la igualdad de derechos y deberes de la ciudadanía chadiana de ambos sexos, así como su igualdad ante la ley. El Estado garantiza que la ley se aplique por igual a todas las personas, sin distinción por motivos de origen, sexo, raza, religión, opinión política o posición social. Asimismo, el Estado tiene el deber de velar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la protección de sus derechos en todos los ámbitos de la vida privada y pública.

8. En consonancia con lo anterior, en el artículo 10 de la Carta de Transición se afianzan esos mismos principios al establecerse que la ciudadanía chadiana de ambos sexos tiene los mismos derechos y los mismos deberes. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley independientemente de su raza, origen o religión, y se les reconoce el derecho de sufragio activo y pasivo en las condiciones que establezca la ley.

9. La vigilancia de la constitucionalidad de las leyes en el Chad está a cargo de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo.

10. Dicha vigilancia ataÑe también al principio de no discriminación por ser uno de los principios consagrados en la Constitución, sin que pueda prevalecer ninguna ley discriminatoria en el país.

11. Ante la situación descrita, el Gobierno diseñó y puso en marcha una serie de programas de concienciación destinados a que las comunidades entendieran la jerarquía de las normas jurídicas y la primacía del derecho positivo sobre todas las prácticas consuetudinarias discriminatorias (durante la campaña 16 Días de Activismo llevada a cabo en la provincia de Mandoul en 2022). Este proceso tiene como destinatarias y participantes a las autoridades tradicionales y religiosas. Hay que destacar que la validación constituye también una estrategia de concienciación. A modo de ejemplo, cabe señalar la participación activa de tales autoridades en los talleres de validación de dos estudios sobre los siguientes temas:

- “Los usos y costumbres de carácter discriminatorio contra las mujeres en el Chad”;
- “La administración de justicia consuetudinaria y el derecho moderno en el Chad”.

12. Las iniciativas de formación, concienciación, denuncia y defensa de intereses llevadas a cabo por las OSC en todo el país están contribuyendo considerablemente a solucionar el problema. Ejemplo de ello es el proyecto Acceso al Derecho y a la Justicia dirigido por la asociación de juristas chadianas AFJT con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) en tres provincias del Chad (Mayo Kebbi Este, Mayo Kebbi Oeste y Tandjilé) entre 2012 y 2014, en cuyo marco se impartiÓ formación sobre procedimientos y recursos judiciales a 118 jefes tradicionales y 15 agentes de la policía judicial que prestaban servicio en las localidades de ejecución del proyecto<sup>1</sup>.

13. Muchos jefes tradicionales han abandonado sus prácticas de resolución de litigios en paralelo por temor a recibir sanciones por parte de las autoridades públicas. Así lo confirma la encuesta MICS correspondiente al período 2014-2015, según la cual se contabilizaron 3.643 denuncias de violencia de género tramitadas por los tribunales de los distritos de la ciudad de Yamena.

<sup>1</sup> Véase el informe descriptivo final del proyecto Acceso al Derecho y a la Justicia de AFJT (pág. 3): durante el proyecto se concienció y formó a 118 jefes tradicionales y 15 agentes de la policía judicial en las seis zonas de ejecución del proyecto, a saber: Moulkou, Kim, Guidari, Béré, Dono-Manga y Lamé.

**Examen exhaustivo de la legislación chadiana con vistas a derogar las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y garantizar la adecuación jurídica de los textos en cuestión**

14. A raíz de su examen de la legislación del país, el Gobierno de la República del Chad constató la persistencia de disposiciones discriminatorias en el ordenamiento jurídico interno: en el Código Civil se consagra al hombre como cabeza de familia (artículo 213); entre sus prerrogativas en este sentido, figura la de decidir el lugar de residencia de la familia, estando la esposa obligada a acompañarlo (artículo 215). Aunque las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a abrir una cuenta bancaria (artículo 222), no existe igualdad de derechos por lo que respecta a ejercer un trabajo remunerado (artículo 223). En la Ley núm. 038/PR/96 de 11 de diciembre de 1996, relativa al Código Laboral, se prohíbe el trabajo nocturno de las mujeres en la industria (artículo 205), si bien esta prohibición no se aplica a las mujeres que ocupen puestos directivos, a las mujeres empleadas en servicios que no impliquen trabajo manual y a las mujeres que trabajen en establecimientos ocupados por miembros de una misma familia.

15. En vista de lo expuesto anteriormente, el Gobierno ha emprendido una serie de medidas para derogar todas las disposiciones discriminatorias detectadas, entre las que figura el inicio del proceso encaminado a la aprobación del Código de la Persona y la Familia, cuyo proyecto se someterá a revisión por parte de un comité creado al efecto en julio de 2023 por decreto del Primer Ministro.

**Garantizar que el ordenamiento jurídico confiera a las mujeres la igualdad formal y sustantiva con respecto a los hombres en todos los ámbitos y establecer medidas adecuadas contra todas las formas de discriminación directa o indirecta de las mujeres**

16. Es cierto que, con respecto a determinados aspectos, el ordenamiento jurídico del Chad no se ajusta a las obligaciones internacionales adquiridas por el país. Sin embargo, los textos promulgados recientemente (y los que están en vías de aprobación) promueven la igualdad real entre hombres y mujeres y hacen frente a las diversas formas de discriminación que afectan a estas. Entre ellos, cabe citar los siguientes:

- El Código Electoral, revisado en agosto de 2019 por medio de la Ley núm. 033/PR/2019, que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta al derecho de sufragio activo y pasivo, estableciéndose la obligación de que en cada lista se incluya un número de candidaturas acorde con el número de escaños que deban ocuparse y se respete en la medida de lo posible la paridad entre hombres y mujeres;
- El Decreto Ley 006/PR/2015 relativo a la prohibición del matrimonio infantil y ratificado mediante la Ley núm. 29/PR/2015 de 21 de julio de 2015, que aumenta la edad legal de las mujeres para contraer matrimonio a los 18 años, con lo que los requisitos de edad a tal efecto son los mismos tanto para los hombres como para las mujeres;
- La Ley 22/PR/2018 de 25 de noviembre de 2018, por la que se ratifica el Decreto Ley núm. 12/PR/2018 que instaura la paridad en el nombramiento de cargos designados y electos en la República del Chad;
- La Ley 006/PR/2002 de 15 de abril de 2002, relativa a la promoción de la salud reproductiva;
- El Decreto 0433/PR/MFPPE/1021 de 5 de marzo de 2021, relativo a la aplicación del Decreto Ley 012/PR/2018 por el que se instaura la paridad en el nombramiento de cargos designados y electos en la República del Chad;

- La Ley núm. 001/PR/2017 relativa al Código Penal, de 8 de mayo de 2017. En dicho Código se establecen importantes disposiciones para castigar los actos de violencia y discriminación contra las mujeres;
- La Ley núm. 028/PR/2018 de 22 de noviembre de 2018, relativa a la atribución de competencias, la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH);
- El proyecto de Código de la Persona y la Familia, en el que se establecen medidas adecuadas contra todas las formas de discriminación directa o indirecta contra las mujeres y cuya aprobación y promulgación permitirá a estas alcanzar la igualdad formal y real con respecto a los hombres en dicho ámbito.

**Revisar con carácter prioritario el proyecto de Código de la Persona y la Familia para adecuar sus disposiciones a las contempladas en la Constitución**

17. El anteproyecto de Código de la Persona y la Familia se ha venido preparando desde 1998 y ha recibido críticas por parte de determinados agentes sociales y políticos, manifestándose incluso reservas con respecto a algunas de sus disposiciones, en particular las relativas al régimen matrimonial, la sucesión y la filiación. Su creación obedece al Decreto núm. 7124 de 11 de julio de 2023, firmado por el Primer Ministro para su revisión.

**Promulgación de la ley relativa a la prohibición de las prácticas discriminatorias en el Chad**

18. En la actualidad no existe aún ninguna ley específicamente orientada a prohibir las prácticas discriminatorias en el Chad. Sin embargo, sí existen otros textos en vigor que prohíben este tipo de prácticas.

19. En primer lugar está la Constitución de 2018, que prohíbe las prácticas discriminatorias en todo el país (artículo 14 y artículos 10 y 13 de la Carta de Transición).

20. Además, cabe señalar la Ley núm. 029/PR/2015 de 21 de julio de 2015, por la que se ratifica el Decreto Ley núm. 006/PR/2015 de 14 de marzo de 2015, relativo a la prohibición del matrimonio infantil.

21. En cuanto a la participación de las mujeres en la vida política, en la Ley núm. 045/PR/2019 de 31 de diciembre de 2019, relativa al Código Electoral, se reconoce a todo ciudadano chadiano, sin distinción por razón de sexo, el derecho de sufragio activo y pasivo.

22. En el ámbito civil, el Chad ha detectado las correspondientes disposiciones discriminatorias y ha emprendido una serie de actuaciones para armonizarlas con sus obligaciones adquiridas.

**Aplicación de una metodología participativa (involucrando a grupos de mujeres y líderes religiosos y tradicionales, entre otros) en el proceso de revisión de la legislación nacional**

23. El proceso de revisión de la legislación nacional (Código de Protección de la Infancia o aprobación del anteproyecto de Código de la Persona y la Familia) lleva consigo la aplicación de una metodología participativa. De hecho, en lo que respecta al anteproyecto de Código de la Persona, el equipo creado para continuar el proceso está formado por 39 personas que representan todo tipo de sensibilidades.

## Mecanismo de recurso judicial

### **Reformar y reforzar la administración de justicia para que las mujeres tengan acceso real a la justicia**

24. Con vistas a reformar y reforzar la administración de justicia del Chad, el Gobierno aprobó la Ley núm. 11/PR/2014, relativa al Código de Organización Judicial del país. Dicha Ley conlleva una serie de innovaciones que han desembocado en la creación de nuevos tribunales: los tribunales superiores de primera instancia y los juzgados de paz de las capitales de departamento.

25. Si las mujeres chadianas no acuden a menudo a los tribunales es por condicionantes socioculturales: revelar lo que han sufrido atentaría contra su dignidad y su honor. A esto hay que añadir otras limitaciones como la no denuncia de los autores de violaciones de los derechos de las mujeres y la considerable influencia de los usos y costumbres, que obstaculizan la aplicación efectiva del principio de igualdad de acceso a la justicia.

**Adoptar medidas para concienciar a la opinión pública sobre la importancia de hacer frente a los casos de violaciones de los derechos de las mujeres mediante mecanismos de justicia basados en el derecho y no en las tradiciones, para poner fin a prácticas discriminatorias como la *dya* o la costumbre de que las víctimas de violación se casen con sus agresores, así como para garantizar que las víctimas tengan acceso a recursos útiles y obtengan reparación.**

26. El Gobierno está recurriendo a medios de comunicación públicos y privados, charlas educativas, talleres y reuniones para desarrollar una labor más eficaz de divulgación acerca de los derechos fundamentales de las mujeres.

27. Con respecto a prácticas discriminatorias como la *dya*, en el artículo 11 de la Carta de Transición se establece que la persona es inviolable y tiene derecho a que se respete su vida, su integridad física y moral y su identidad personal, así como a que se proteja la intimidad de su vida privada y familiar.

28. El artículo 349 del Código Penal chadiano castiga el delito de violación. No obstante, en el artículo 1382 del Código Civil se contempla, además, la posibilidad de reclamar daños y perjuicios en virtud del derecho civil.

29. A veces se utiliza el método “puerta a puerta”: los facilitadores van de casa en casa hablando con los miembros de los hogares sobre cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres. Esta labor de concienciación personalizada permite llegar a un público que suele estar muy alejado de las campañas de concienciación tradicionales, como las chicas jóvenes y las amas de casa. Para aplicar eficazmente esta metodología en los lugares seleccionados como destinatarios, los líderes comunitarios actúan como facilitadores ante las comunidades. De ahí que el Gobierno esté centrándose sobre todo en aumentar su capacidad para involucrar con más eficacia a tales líderes en la lucha contra las violaciones de los derechos de las mujeres. Algunos ejemplos de ello son la formación de 519 líderes comunitarios, jefes tradicionales, docentes y responsables de asociaciones juveniles de siete (7) capitales de subprefectura en 2012, así como la campaña 16 Días de Activismo llevada a cabo en 2022 sobre temas como la protección de la infancia y la lucha contra la violencia de género.

30. Las organizaciones no estatales, de acuerdo con su mandato, y las beneficiarias de subvenciones en el marco del Proyecto de Reforma de Apoyo a la Justicia en el Chad (PRAJUST) también han concienciado a la población sobre los derechos mediante la emisión de programas de radio, la proyección de películas, la representación de obras de teatro y la distribución de folletos.

### **Prestación de asistencia jurídica gratuita a mujeres y niñas víctimas de violaciones de sus derechos fundamentales**

31. Dentro del Ministerio de Justicia se ha creado una División de Acceso al Derecho y a la Justicia, junto con diversas Oficinas de Acceso al Derecho y a la Justicia en los cinco Tribunales de Apelación que existen en el país. La misión de estas estructuras es proporcionar orientación, asesoramiento, ayuda legal y asistencia jurídica con carácter gratuito a mujeres y niñas en defensa de sus derechos.

32. El PRAJUST ha concedido subvenciones a diversas organizaciones de la sociedad civil para la prestación de asistencia jurídica, a saber: AFJT, APLFT, PILC, Derechos Humanos Sin Fronteras (DHSF), UFEP, el Colegio de Abogados del Chad, Abogados Sin Fronteras, GRAMP/TC, LTDH y BELACD).

33. Por ejemplo, los consultorios jurídicos de APLFT y AFJT ofrecen asistencia jurídica a mujeres. El Centro de Atención de AFJT prestó asistencia jurídica y judicial a 402 personas vulnerables en 2014<sup>2</sup>. Entre julio y diciembre de 2012 y a través del Proyecto de Protección, Prevención y Respuesta frente a la Violencia de Género financiado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), APLFT logró brindar asistencia jurídica a las víctimas de dicho tipo de violencia y derivarlas a otras estructuras para que recibieran una atención multidisciplinar e integrada. El colectivo beneficiario de este proyecto son personas refugiadas y desplazadas del este del Chad<sup>3</sup>.

34. Durante la ejecución del proyecto Acceso al Derecho y a la Justicia financiado por el FED y llevado a cabo por AFJT (entre el 1 de enero de 2011 y el 22 de abril de 2013) en las provincias de Mayo Kebbi Oeste, Mayo Kebbi Este y Tandjilé, se prestaron servicios de ayuda legal y asistencia jurídica al siguiente número de personas beneficiarias:

- Un total de 237 víctimas durante el primer año (entre el 1 de enero de 2011 y el 22 de agosto de 2012);
- Un total de 308 víctimas durante el segundo año (entre el 23 de agosto de 2012 y el 22 de abril de 2013).

35. A lo largo del mismo período, se prestaron servicios de ayuda legal y asistencia jurídica en la ciudad de Yamena a 373 víctimas en 2011, a 522 víctimas en 2012 y a 385 víctimas en 2013<sup>4</sup>.

### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

#### **Aumento de la capacidad de la Dirección para el Adelanto de la Mujer y la Integración de la Perspectiva de Género (en términos de recursos humanos, técnicos y financieros) con el fin de incrementar la eficacia de su labor**

36. Para promover la integración de la perspectiva de género y la equidad de género en todos los ámbitos, el Gobierno ha transformado la Dirección para el Adelanto de la Mujer y la Integración de la Perspectiva de Género en una Dirección General de la Mujer y la Equidad de Género que se encarga de coordinar la ejecución, el seguimiento y la evaluación de todas las actuaciones en materia de igualdad, equidad de género y empoderamiento de las mujeres, en colaboración con el resto de los ministerios, la sociedad civil y los asociados técnicos y financieros. Dicha Dirección

<sup>2</sup> Véase el informe de los servicios de atención de AFJT (2014).

<sup>3</sup> Véase el informe final del Proyecto de Protección, Prevención y Respuesta frente a la Violencia de Género (julio a diciembre de 2012, pág. 2).

<sup>4</sup> Véanse los informes de los centros de atención de AFJT correspondientes a 2011, 2012 y 2013.

General también ofrece apoyo y asesoramiento, moviliza recursos y lleva a cabo iniciativas de promoción de la igualdad y la equidad de género.

37. Para cumplir más eficazmente con su cometido, la mencionada Dirección General dispone de recursos humanos cualificados. De los 50 trabajadores con los que contaba en 2015, pasó a tener 63 en 2020. Tales trabajadores participan periódicamente en encuentros regionales e internacionales, lo que les permite aumentar su capacidad operacional.

38. El 1 de marzo de 2015 se creó un centro de atención que empezó a prestar servicio en 2017 y que alberga varios departamentos, entre ellos, servicios de atención psicológica, médica y jurídica que atienden a víctimas supervivientes de la violencia de género. Aparte de este centro, existe una línea de atención telefónica gratuita (cuyo número es 1390) para la notificación de casos y su remisión a los centros de atención de la Casa Nacional de la Mujer.

39. En el plano financiero, el Gobierno asigna anualmente recursos al Ministerio de Género para ayudarlo a cumplir con su cometido. Sin embargo, la mayor parte de tales recursos se destina en la práctica a fines operacionales, sin que la parte restante permita llevar a cabo actividades de promoción y protección de los derechos de las mujeres.

40. La promoción y protección de tales derechos constituye una cuestión urgente en todas las provincias del país. También hay que señalar que el importe de la financiación asignada a la DGFEG para la organización de las jornadas conmemorativas se va modificando en consonancia con el presupuesto del Ministerio, si bien la enorme extensión del territorio hace que esta suma resulte ampliamente insuficiente.

41. En cambio, tenemos que agradecer el apoyo recibido de los asociados, gracias al cual la DGFEG consigue financiación para compensar la insuficiencia de los recursos asignados por el Estado. En el cuadro que figura a continuación se indica el importe destinado por el UNFPA a ayudar a la DGFEG a llevar a cabo sus actividades sobre el terreno en favor de las mujeres.

| <i>Años</i> | <i>UNFPA</i> |
|-------------|--------------|
| 2011        |              |
| 2012        | 231 841      |
| 2013        | 221 020      |
| 2014        | 232 000      |
| 2015        | 235 988      |

*Fuente:* Compilación de la información extraída de los PTA.

**Formación en igualdad de género de los hombres y las mujeres que trabajan para el Ministerio de Género y Solidaridad Nacional (incluidos los representantes provinciales)**

42. El Gobierno del Chad ha llevado a cabo una serie de iniciativas de formación destinadas a quienes trabajan en el ámbito de la igualdad de género. Durante el período 2011-2019, se llevó a cabo una formación de formadores del personal de la Administración pública en presupuestación con perspectiva de género (de la cual fueron beneficiarias 30 personas).

43. El personal del Ministerio de Género y Solidaridad Nacional recibió en 2013 formación sobre los siguientes temas:

- Las cuestiones de género;

- El derecho de las mujeres a acceder a la sucesión y la propiedad de la tierra.

44. El personal de la Dirección también participó en seminarios y cursos de formación a nivel regional e internacional, entre otros, los siguientes:

- La participación en el taller regional sobre el afianzamiento de la voluntad política de favorecer el dividendo demográfico y el cambio de comportamiento: componente tres (3) del proyecto de fomento del empoderamiento de las mujeres y el dividendo demográfico en el Sahel llevado a cabo en Nuakchot (Mauritania);
- La participación en la validación del plan de acción en materia de género de la CEEAC en Duala (Camerún);
- La participación en el seminario sobre el desarrollo de la capacidad de las mujeres en los países africanos francófonos, celebrado en Fuzhou (China);
- La participación en el curso de formación regional sobre cuestiones de género llevado a cabo en Uagadugú (Burkina Faso).

**Prestar atención prioritaria a los derechos de las mujeres en la elaboración de la política nacional en favor de estas**

45. Durante el período 2011-2015, el Chad validó el plan quinquenal de atención de las prioridades de las mujeres chadianas (2012-2016), cuyo objetivo general era promover la igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a los servicios de salud reproductiva y el acceso y el control de los recursos para el desarrollo sostenible. Este documento atestigua la voluntad del Gobierno chadiano de prestar atención prioritaria a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

46. Tanto en el Plan Nacional de Género (PNG) como en la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género se priorizan los derechos de las mujeres, ya que tales documentos hacen hincapié en la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, la no discriminación y la igualdad de acceso a oportunidades, recursos y puestos con poder de decisión, desde el ámbito familiar hasta el de las instituciones públicas y privadas.

**Incorporar en la política nacional en favor de las mujeres un enfoque pragmático basado en indicadores y objetivos concretos**

47. Los resultados del análisis de la situación del Chad en cuanto a cuestiones de género sirvieron para elaborar un PNG basado en seis (6) orientaciones estratégicas interdependientes, a saber:

- La integración sistemática de la dimensión de género en los sistemas de planificación, presupuestación, ejecución y seguimiento o evaluación de las estrategias, las políticas y los programas de desarrollo en todos los planos;
- El diseño de una estrategia de comunicación para impulsar un cambio de actitudes y comportamientos en favor de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada;
- La igualdad de acceso a servicios sociales básicos, recursos (incluida la propiedad de la tierra) y beneficios por parte de hombres y mujeres;
- La igualdad y equidad de acceso por parte de hombres y mujeres a los ámbitos de adopción de decisiones;
- La promoción de los derechos humanos a través de la lucha contra la violencia de género, con especial hincapié en el empoderamiento de las mujeres;

- El establecimiento de alianzas de colaboración activa en favor de la igualdad de género en el Chad.

48. El citado PNG se acompaña de un plan de acción en consonancia con indicadores y objetivos claramente definidos.

## **Instituciones nacionales de derechos humanos**

### **Adoptar medidas para aumentar la autonomía de la CNDH y colaborar con ella para informar mejor a las mujeres de sus derechos a fin de que puedan ejercerlos con más eficacia**

49. La CNDH es una institución que tiene, entre otros cometidos, el de concienciar sobre los derechos humanos a la población en general, a la Administración y a la sociedad civil, difundiendo información al respecto a través de los medios de comunicación, la enseñanza y la formación en conceptos de derechos humanos, así como mediante la organización de conferencias y cualquier otro medio adecuado. De este modo, la adecuación de la CNDH a lo establecido en los Principios de París contribuirá a informar mejor a las mujeres de sus derechos para que puedan ejercerlos con más eficacia.

## **Estereotipos y prácticas nocivas**

### **Aplicación de una estrategia global orientada a modificar e incluso eliminar las prácticas nocivas y los estereotipos que discriminan a las mujeres**

50. Como ocurre en la mayoría de los países africanos, la sociedad del Chad es sumamente tradicional. Se trata de una sociedad eminentemente patriarcal que asigna papeles diferentes a niñas y niños desde una edad temprana. Una de las principales consecuencias de estas prácticas socioculturales es la desigualdad en el acceso al conocimiento y a las oportunidades económicas y políticas en detrimento de las niñas.

51. Para corregir dichas desigualdades, el Gobierno ha tomado la determinación de combatir tales prácticas con medidas legislativas y administrativas.

52. En cuanto a las medidas legislativas, en el artículo 3 de la Ley núm. 006/PR/2002 de 15 de abril de 2002, relativa a la promoción de la salud reproductiva, se proclama que todas las personas tienen los mismos derechos y la misma dignidad en materia de salud reproductiva sin discriminación de ningún tipo, especialmente por razón de sexo. Quienes incumplan esta disposición se exponen a una pena de prisión de entre cinco (5) meses y cinco (5) años o a una multa de entre cien mil (100.000) y quinientos mil (500.000) francos CFA, o bien a ambas.

53. Pese a que se alzaron voces contra esta medida señalando que este castigo resultaba inadecuado, el Gobierno ha previsto sanciones más graves en el proyecto de Código de Protección de la Infancia para disuadir a los posibles infractores.

54. A fin de aplicar las disposiciones de las distintas convenciones ratificadas por el Chad, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Jefe de Estado promulgó un decreto ley el 14 de marzo de 2015 para prohibir el matrimonio infantil, ratificado por la Asamblea Nacional mediante la aprobación de la Ley núm. 29/PR/2015 de 21 de julio de 2015.

55. En el plano administrativo, se han aprobado varios documentos que se están aplicando actualmente, entre los que cabe citar los siguientes:

- El Plan de Acción contra la Mutilación Genital Femenina (MGF), aprobado en 2012;
- La Estrategia Nacional contra la Violencia de Género;
- La hoja de ruta aprobada en 2016 para prohibir el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina;
- El plan quinquenal para el período 2012-2016 encaminado a promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres;
- La Política Nacional de Género de 2017, que promueve la igualdad de género.

56. Asimismo, cabe señalar la puesta en marcha de la campaña nacional de prevención y lucha contra la violencia de género, emprendida en 2009 con el patrocinio de la ex Primera Dama y concluida en 2015.

57. Además, gracias al apoyo de sus asociados tanto nacionales (ADH y organizaciones de mujeres) como internacionales, el Gobierno está realizando constantemente esfuerzos considerables para contribuir a un cambio de mentalidad y modificar los papeles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres y los estereotipos que fomentan la persistencia de prácticas tradicionales discriminatorias.

**Recurrir a medidas innovadoras y eficaces dirigidas a la población joven y adulta para mejorar la comprensión del concepto de igualdad entre hombres y mujeres**

58. Con el fin de impulsar un cambio real en el comportamiento de toda la población, el Gobierno de la República del Chad está involucrando a medios de comunicación, periodistas, comunicadores comunitarios y artistas en la promoción de la igualdad de género, proceso del cual también se hace partícipes a los líderes tradicionales y religiosos.

59. A tal efecto se aplica una metodología diversa: encuentros con distintos grupos, ponencias y debates, proyecciones de películas comentadas, producciones teatrales, simulacros de juicios y difusión de mensajes a través de los operadores de telefonía.

60. Con ello, el Gobierno pretende llegar a gran parte de la población, fundamentalmente a la población joven y adulta. Por tanto, no cabe duda de que estos esfuerzos están contribuyendo a un cambio de mentalidad y comportamiento.

61. La conmemoración de determinadas jornadas también brinda la oportunidad de concienciar a un público mucho más amplio. Ejemplos de ello son:

- La organización de actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer;
- La organización de la Semana Nacional de la Mujer;
- La conmemoración de los 16 Días de Activismo;
- La celebración del Día Internacional de la Mujer Africana;
- La celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales;
- La celebración del Día Mundial de la Población;
- La celebración del Día Nacional de los Derechos Humanos.

62. La revisión de los planes de estudio, la celebración de talleres de formación y la organización de festivales y foros sobre cuestiones de género y violencia de género ofrecen asimismo la oportunidad de ampliar el alcance de la labor de concienciación para llegar a personas de distintos orígenes.

63. A pesar de estas medidas, las prácticas discriminatorias persisten en la mayoría de las provincias<sup>5</sup>.

64. Aunque el cambio de comportamiento no sea perceptible de inmediato, cabe destacar que el enfoque adoptado por el Gobierno chadiano está teniendo una repercusión positiva, ya que el número de víctimas de MGF ha disminuido en los últimos años.

**Seguimiento y examen de las medidas adoptadas para evaluar su repercusión y tomar las decisiones que corresponda**

65. Dado que el marco jurídico chadiano promueve la igualdad entre hombres y mujeres, existe un mecanismo que contribuye a la aplicación de la estrategia adoptada y que consta de los siguientes elementos:

- El equipo responsable de orientar las actuaciones, que tiene la obligación de reunirse dos veces al año bajo la presidencia del Ministerio de la Mujer y con la participación de las instancias de alto nivel implicadas en dicha labor;
- El equipo responsable del seguimiento técnico, que engloba a todas las partes interesadas y está presidido por la Dirección General de la Mujer y la Equidad de Género (DGEG) y cuya obligación es reunirse cada tres meses para coordinar el trabajo del resto de las instituciones y los ministerios;
- Las reuniones mensuales de las distintas coordinaciones nacionales y provinciales.

66. Aparte de las estructuras de coordinación mencionadas, existen otros mecanismos de promoción de los derechos de las mujeres que se encargan del seguimiento de las medidas adoptadas en este ámbito, a saber:

- El Observatorio para la Promoción de la Igualdad y la Equidad de Género en el Chad;
- El Comité Multisectorial, compuesto por representantes (puntos focales) de los distintos ministerios, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo;
- El Grupo Temático sobre Género y Derechos Humanos, creado en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas;
- La Coordinación Nacional contra la Violencia de Género;
- Las Coordinaciones Regionales contra la Violencia de Género de las 23 provincias del Chad;
- El Subgrupo Temático sobre la Lucha contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia.

67. Todas las estructuras enumeradas colaboran estrechamente con el Comité Técnico Interministerial de Seguimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos creado en virtud del Decreto del Primer Ministro núm. 4954/PCM/PMT/MJCDH/2022 de 3 de junio de 2022.

68. Por desgracia, hay que reconocer que dichas estructuras en su totalidad carecen de los recursos técnicos y financieros necesarios para cumplir con su cometido.

---

<sup>5</sup> Véase la pág. 28 del presente informe.

## **Mutilación genital femenina y violencia contra las mujeres**

### **Modificación de la correspondiente legislación o aprobación de una ley marco sobre la violencia contra las mujeres**

#### *Medidas legislativas*

69. Pese a que en el Chad no existe una ley marco sobre la violencia contra las mujeres, este tipo de violencia, en particular la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la violencia doméstica y la violencia sexual están castigadas con sanciones en virtud de lo dispuesto en los artículos 341 y 443 del Código Penal.

70. Algunas de las disposiciones contempladas en la Ley núm. 006/PR/2002 de 15 de abril de 2002, relativa a la promoción de la salud reproductiva, castigan la MGF.

71. En el Código Penal se contemplan asimismo sanciones contra la violación, el acoso sexual, la pederastia, el ofrecimiento de servicios sexuales, la prostitución de menores, el matrimonio precoz o forzado, el incesto y la MGF.

72. Además, en dicho Código se contemplan penas de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multas de 10.000 a 100.000 francos para quien atente contra la integridad de los órganos genitales de las personas de sexo femenino por medio de las siguientes prácticas:

- a) La ablación total o parcial del clítoris o de los labios menores;
- b) La ablación total de los labios mayores y menores seguida de la sutura total o parcial o del estrechamiento total o parcial del orificio vaginal;
- c) La perforación, incisión o estiramiento del clítoris o los labios, la cauterización y la introducción de sustancias corrosivas o plantas en la vagina para provocar su estrechamiento o hemorragias;
- d) Cualquier otro procedimiento aplicado con fines similares.

73. Asimismo, se contemplan penas de 5 a 10 años de prisión y multas de 50.000 a 500.000 francos en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de la víctima a consecuencia de tales prácticas;
- b) La práctica habitual de este tipo de actos por parte de su autor.

74. La Ley núm. 29/PR/2015 de 21 de julio de 2015 prohíbe el matrimonio precoz y la MGF en el Chad.

75. En el artículo 292 del Código Penal chadiano se equipara la violencia sexual a un crimen de lesa humanidad cuando dicha violencia se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra cualquier grupo de población. Este mismo tipo de actos se consideran crímenes de guerra si se cometen durante conflictos armados que no tengan carácter internacional.

#### *Medidas administrativas y judiciales*

76. Para combatir tales prácticas, el Gobierno elaboró la Política Nacional de Género, cuya visión está orientada a que, de aquí a 2030, el Chad sea un país libre de todas las formas de desigualdad e inequidad de género y de todas las formas de violencia, donde tanto hombres y niños como mujeres y niñas tengan igual acceso y control sobre los recursos y participen equitativamente en las instancias y los procesos de adopción de decisiones encaminadas al desarrollo sostenible.

*Dificultades y obstáculos encontrados*

77. A pesar de las medidas adoptadas para hacer frente a estas prácticas, persiste una serie de dificultades en este sentido. Entre ellas se encuentran las barreras socioculturales, la práctica de la MGF como actividad lucrativa para las profesionales de la salud especializadas en practicar ablaciones, el desconocimiento de los peligros de la ablación por parte de algunos padres y profesionales que la practican y el temor a la marginación social.

78. No obstante, las estadísticas muestran que la situación ha mejorado ligeramente, ya que los datos de la EDS MICS de 2019 indican que la tasa de mutilación genital femenina en el Chad ascendía en ese momento al 34,1 %, frente al 44 % reflejado en la MICS de 2010. Este resultado atestigua la labor realizada por el Gobierno y sus asociados.

79. Aunque en el caso de la violencia doméstica de carácter sexual persisten los tabúes culturales y el miedo de las víctimas a su estigmatización por parte de la comunidad, hay que reconocer que se ha producido una ligera disminución del fenómeno, desde la tasa del 12 % registrada en 2010 hasta el 11,6 % reflejado en los datos de la EDS MICS correspondiente al período 2014-2015.

80. Se han creado comités para combatir la violencia contra la población infantil en las distintas regiones del país, especialmente en las zonas más afectadas por este fenómeno. La vigilancia y las actuaciones llevadas a cabo por estos comités permiten detectar y denunciar cualquier forma de vulneración de derechos de la infancia. En la provincia de Moyen-Chari, por ejemplo, se han creado observatorios de vigilancia en trece (13) cantones presididos por jefes de cantón o jefes de brigada. La existencia de tales organizaciones contribuye a disuadir las tentativas de comisión de este tipo de actos.

81. La creación de centros de atención por parte de AFJT y PILC y de consultorios jurídicos por parte de APLFT permite brindar orientación, asesoramiento y asistencia a las víctimas de la violencia de género.

82. Sin embargo, por ignorancia o desconocimiento, la población no siempre recurre a las citadas estructuras para ejercer sus derechos. De ahí que el Gobierno y sus asociados lleven a cabo campañas de concienciación contra la mutilación genital femenina que suelen estar dirigidas a las autoridades administrativas, de seguridad, tradicionales y religiosas. No obstante, la mayoría de las personas que se mantienen a favor de la mutilación genital femenina son mujeres sin estudios, por lo que parece que el analfabetismo constituye una de las dificultades para que determinadas personas entiendan el fundamento de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno y sus asociados contra estas prácticas tradicionales nocivas.

83. En cuanto a la salud reproductiva, en 2021 se publicó el decreto de aplicación de la Ley 006/PR/2002 de 15 de abril de 2002, relativa a la promoción de dicha salud, cuyo contenido se ha divulgado a través de diversos soportes de comunicación con fines de concienciación pública.

**Asignación de recursos presupuestarios suficientes para prestar servicios de asistencia a las víctimas**

84. A nivel gubernamental, no existe ningún fondo especial de ayuda a las víctimas de la MGF. El Gobierno coopera con diversos organismos de la sociedad civil para ofrecer a las víctimas y sus familias servicios de protección, socorro y asistencia social.

**Impulso de la cooperación con los organismos internacionales competentes, en particular el Fondo de Población de las Naciones Unidas, para terminar de diseñar y aplicar la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia Sexual y de Género**

85. En el marco de la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, se creó el Grupo Temático sobre Género y Derechos Humanos, que ha facilitado la elaboración y aprobación de la Hoja de Ruta contra el Matrimonio Infantil y la Ablación, cuya aplicación efectiva está llevando a cabo el Gobierno con el apoyo del UNFPA y el UNICEF.

86. Dicho Grupo Temático ha contribuido también a la elaboración de la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género y la Estrategia Nacional de Protección Social, ambas pendientes de aprobación.

**Concienciación a través de medios de comunicación y programas educativos acerca de todas las formas de violencia contra las mujeres**

87. El Gobierno utiliza constantemente los medios de comunicación para impulsar la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres. En la práctica, se garantiza la cobertura mediática de las actividades para prevenir o combatir dicha violencia. Constantemente se llevan a cabo reportajes especiales sobre el terreno para concienciar con más eficacia a la opinión pública. También se reserva periódicamente un tiempo de difusión a las estructuras dedicadas a combatir la violencia contra las mujeres, con el fin de realizar una labor de concienciación amplia.

88. Entre los numerosos ejemplos al respecto, cabe señalar los siguientes:

- La concesión de franjas de emisión en los medios de comunicación públicos y privados, en particular a la Oficina Nacional de Medios Audiovisuales (ONAMA) y determinadas emisoras de radio comunitarias, para contribuir a combatir las diversas formas de violencia contra las mujeres;
- El lanzamiento, con el patrocinio de la Primera Dama, de la campaña nacional de prevención y lucha contra la violencia de género (entre 2009 y 2015);
- La campaña 16 Días de Activismo, en cuyo marco más de 50 jefes tradicionales se comprometieron a practicar el rito de iniciación sin ablación.

89. En cuanto a los programas educativos, la Dirección General de la Mujer y la Equidad de Género del Ministerio de Asuntos de la Mujer, Protección de la Primera Infancia y Solidaridad Nacional organiza constantemente charlas educativas o diálogos comunitarios con alumnado, docentes, jóvenes, padres y madres sobre diversos temas relacionados con los derechos de las mujeres. Periódicamente se organizan talleres provinciales y reuniones de movilización social con las autoridades administrativas locales descentralizadas de las provincias más afectadas por el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

90. Para que estas sesiones de movilización, información y concienciación resulten fructíferas, se fomenta la participación en ellas de los miembros de la asociación de jefes consuetudinarios y tradicionales del Chad y de los líderes religiosos. También se promueve la contribución a tales iniciativas de los medios de comunicación estatales y privados como las emisoras de radio comunitarias (Lotiko de Sarh, Tob de Koumra y La Voix du Paysan de Doba, entre otras), así como de la red de periodistas en favor de la población y el desarrollo y de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África (CARMMA).

91. Los esfuerzos realizados por el Gobierno con la ayuda de sus asociados están teniendo como resultado la disminución del número de personas que aún se dedican a practicar la MGF<sup>6</sup>.

92. La Coordinación Nacional en materia de Prevención, Protección y Respuesta frente a la Violencia de Género, cuya función es velar por la aplicación y evaluación de la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género, ha llevado a cabo un ejercicio para capitalizar los esfuerzos realizados por todas las partes interesadas en el marco de las medidas encaminadas a cumplir con los diversos compromisos adquiridos, especialmente con respecto al tema en cuestión. Por desgracia, su actuación se ve limitada por la falta de recursos financieros.

93. En el eje estratégico VI de la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género se contempla promover iniciativas de comunicación en favor de un cambio de comportamiento. Dicho eje está orientado a elaborar un plan de comunicación integrado que abarque el uso de materiales y herramientas de comunicación adecuados para combatir la violencia de género en el Chad.

94. Para llegar a la población en general, el Ministerio responsable de asuntos de la mujer se propone lo siguiente:

- Elaborar materiales de información, educación y comunicación (IEC) para el cambio de comportamiento en relación con la violencia de género destinados a jóvenes, mujeres y hombres;
- Armonizar los mensajes y las herramientas de concienciación que utilizan quienes trabajan sobre el terreno;
- Concienciar a jóvenes y hombres para que perciban la violencia como un delito contra la sociedad y una violación de los derechos humanos;
- Organizar sesiones de información y promoción orientadas a las instancias decisorias sobre igualdad de género y lucha contra la violencia sexual;
- Llevar a cabo iniciativas de movilización masiva para que las víctimas puedan denunciar a los autores de este tipo de delitos;
- Hacer partícipe de las correspondientes iniciativas a la red de hombres decididos a luchar contra la violencia de género.

## **Trata de personas y explotación de la prostitución**

### **Modificación del Código Penal para tipificar como delito la trata de personas**

95. Siguiendo las recomendaciones del Comité, el Código Penal tiene en cuenta la trata de mujeres y niños entre los delitos castigados. En dicho Código se contemplan disposiciones sobre la protección de la población infantil (incluidas las niñas) contra todas las formas de explotación económica, así como la protección contra los ataques a su dignidad, persona, unidad familiar, vida e integridad física y moral. El Código Penal proporciona a las mujeres y niñas un marco jurídico que prohíbe toda forma de violencia contra ellas (artículo 336).

### **Ejecución efectiva del Plan Nacional contra la Trata de Personas y planteamiento de la creación de un mecanismo nacional para coordinar las actividades de prevención y sanción de la trata de personas**

96. En el período 2008-2010 se elaboró y puso en marcha un Plan Nacional contra la Trata de Mujeres y Niños que no se ha renovado desde entonces. Sin embargo,

---

<sup>6</sup> Véase la pág. (...) del presente informe.

existe el Decreto Ley núm. 006/PR/2018 de 30 de marzo de 2018, relativo a la lucha contra la trata de personas.

97. El Jefe del Estado promulgó el Decreto núm. 0151/PR/MJCDH/2021 de 8 de febrero de 2021, relativo a la composición, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas de la República del Chad.

98. Además de esta estructura, existe otra creada en virtud del Decreto núm. 3912/PM/MDHLF/11 de 12 de diciembre de 2011, firmado por el Primer Ministro y derogado por el Decreto 4954/PCMT/PMT/MJCDH/2022 de 3 de junio de 2022, relativo a la creación de un comité interministerial de seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y elaboración de informes de presentación obligatoria a los órganos creados en virtud de tratados.

**Proporcionar a los órganos judiciales, a los agentes de las fuerzas del orden y al cuerpo de guardas forestales información y servicios de capacitación en materia de identificación de víctimas de la trata y atención a estas**

99. El Gobierno, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos de América, organizó en 2020 una serie de sesiones de formación en identificación de víctimas de la trata dirigidas a jueces y otros agentes del sistema de justicia penal.

**Recopilar y analizar datos sobre la trata y la explotación de mujeres mediante la prostitución e incluir dicha información en el presente informe**

**Algunos datos relativos a la trata de personas procesados por el Tribunal Superior de Primera Instancia de Yamena**

| Núm. | Núm. de Reg.  | Delitos   | Jurisdicciones |
|------|---|---|----------------|
| 01   | 064/2022  | Trata de personas                                     | Yamena         |
| 02   | 073/2022  | Trata de personas                                     | Yamena         |
| 03   | 103/2022  | Trata de personas                                     | Yamena         |
| 04   | 122/2022  | Trata de personas y complicidad                       | Yamena         |
| 05   | 141/2022  | Trata de personas                                     | Yamena         |
| 06   | Orden de ingreso en prisión, registro núm. 036 de 27 de marzo de 2023 | Trata y complicidad en el delito de trata de personas | Mao            |
| 07   | Núm. 046/2020 de 22 de agosto de 2020                                 | Trata de personas                                     | Sarh           |
| 08   | 007/23 de 5 de abril de 2023  | Trata de personas                                     | Sarh           |

*Según un estudio llevado a cabo por iniciativa del UNFPA sobre la violencia de género en el Chad y publicado en 2010, la pobreza constituye una de las principales causas de la prostitución en el país.*

**Realizar estudios comparativos sobre la trata y la prostitución y atacar las causas fundamentales de estos fenómenos (en particular la pobreza)**

100. Todavía no se ha realizado un estudio comparativo sobre la trata y la prostitución a escala nacional. En el Chad, la prostitución solía ejercerse anónimamente con discreción, si bien hoy en día resulta visible en todo el país.

101. Para atacar las causas de estos fenómenos, las Delegaciones Regionales de Acción Social de las regiones más afectadas están organizando múltiples sesiones de concienciación dirigidas tanto a los jefes tradicionales como a las propias interesadas.

102. Al mismo tiempo, las ONG, en particular World Vision, imparten formación a las jóvenes de las provincias de Mandoul y Logone Occidental en actividades generadoras de ingresos y les conceden microcréditos con vistas a su empoderamiento económico.

**Intensificar los esfuerzos de cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, tránsito y destino para prevenir la trata**

103. El Gobierno participó en un encuentro subregional celebrado del 11 al 13 de enero de 2012 en Yaundé (Camerún) para poner en común una serie de actuaciones en el marco del acuerdo multilateral de cooperación subregional contra la trata de personas, en particular mujeres, niños y niñas.

104. Cabe señalar también que el Chad firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional el 15 de noviembre de 2000 y la ratificó el 18 de agosto de 2009. Asimismo, el país ratificó el 10 de agosto de 2010 el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

**Participación en la vida política y pública**

**Aprobación de la ley de cuotas de género y esfuerzos por promover la participación plena e igualitaria de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones**

105. Para compensar la situación de desventaja de las mujeres, el Gobierno instauró mediante la Ley núm. 22 de 2018 una cuota de género del 30 % aplicable al nombramiento de cargos electos y de libre designación.

106. Esta medida ha permitido lograr avances considerables en cuanto a la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones.

107. En el Código Electoral publicado por medio de la Ley núm. 33 de 22 de julio de 2019 se establece la obligación de que los partidos o las agrupaciones de partidos políticos respeten la paridad de género, en la medida de lo posible, al confeccionar las listas de candidaturas a las elecciones legislativas y municipales.

108. Las OSC también se han mostrado activas en este ámbito. A modo de ejemplo, cabe destacar el proyecto de educación cívica para la participación de mujeres y jóvenes que la Célula de Enlace e Información para las Asociaciones de Mujeres (CELIAC) ejecutó entre 2010 y 2012. En el marco de este proyecto, se formó a un grupo de mujeres en el ejercicio del liderazgo político y se llevaron a cabo diversas campañas de concienciación.

109. El Gobierno nombrado el 14 de octubre de 2022 cuenta con 13 mujeres entre sus 44 miembros, lo que supone un porcentaje del 29,54 %.

110. La Asamblea Nacional cuenta con 28 diputadas de un total de 188 miembros, es decir, un 15 %. Durante la legislatura transcurrida entre 2002 y 2011, las mujeres constituyeron 11 de los 155 diputados, lo que equivalía a un 6 %. La evolución en este sentido es evidente.

111. En el marco de la actual transición política, hay 53 Consejeras Nacionales de Transición de un total de 198, lo que supone un porcentaje del 26,76 %.

112. Los comicios de 2011<sup>7</sup> posibilitaron la elección de 130 concejalas en 39 municipios de todo el país, lo que representa una proporción del 13,3 %. Si nos fijamos en algunas provincias muy conservadoras, encontramos los siguientes ejemplos:

- En la ciudad de Sarh (en la provincia de Moyen-Char) hay nueve (9) concejalas de un total de 29, es decir, un 31 %;
- En la ciudad de Koumra (en la provincia de Mandoul) hay dos (2) concejalas municipales de un total de 17, lo que representa el 11,76 %.

113. Los prejuicios y condicionantes socioculturales referentes a las mujeres persisten. No obstante, el Gobierno está dando pasos importantes. Prueba de ello es el nombramiento de una mujer al frente de la jefatura del cantón de Koualé, en la subprefectura de Béré del departamento de Tandjilé Centre.

114. En el servicio diplomático y las principales instituciones de la República encontramos:

- Tres (3) embajadoras de un total de 22 (a fecha de 2014);
- Tres (3) mujeres entre los 30 miembros del Consejo Económico, Social y Cultural (a fecha de 2023);
- Cuatro (4) mujeres entre los 56 Secretarios Generales de Departamento;
- Dos (2) gobernadoras provinciales de un total de 23 (a fecha de 2023);
- Doce (12) mujeres entre los 46 miembros del Tribunal Supremo (a fecha de 2023);
- Cinco (5) mujeres entre los 11 miembros de la CNDH.

115. En el plano técnico y profesional, cabe destacar lo siguiente:

- En el ejército del aire hay 17 mujeres en puestos de oficiales (entre ellas, 1 general) de un total de 900 efectivos;
- En el sector de la aviación civil hay una joven piloto de aerolínea de larga distancia de unos 30 años de edad;
- En la Policía Nacional hay 1 inspectora general de policía y una veintena de mujeres en puestos de oficiales, entre ellas, 7 coroneles y varias suboficiales y comisarias;
- En la Gendarmería Nacional hay solamente 2 mujeres con cargo de coronel pero numerosas suboficiales.

116. En cuanto a las ONG nacionales e internacionales que operan legalmente en el Chad, el informe de 2015 de la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Asuntos Humanitarios pone de manifiesto que, del total de 143 responsables existentes, 21 son mujeres, lo que representa un porcentaje del 14,68 %.

117. Los condicionantes socioculturales relacionados con la posición tradicional de la mujer en la sociedad (la educación de las niñas se limita a su papel de futuras esposas y madres) y con cuestiones religiosas (en el islam, las mujeres se consideran inferiores a los hombres desde el punto de vista social y jurídico, incluso incapaces

<sup>7</sup> *Rapport du Tchad pour la revue des vingt ans et l'évaluation de la mise en œuvre de la déclaration de Dakar/NGOR et du Programme d'action de la CIPD et au-delà de 2014* (informe del Chad para el examen del 20º aniversario y la evaluación de la aplicación de la Declaración de Dakar/Ngor y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y con posterioridad a 2014), UNFPA, agosto de 2013 (pág. 27).

de hacer nada<sup>8</sup>, al tiempo que la religión cristiana impone a las mujeres la obligación de obedecer a los hombres<sup>9</sup>) no solo inhiben en las mujeres el deseo de participar en los debates públicos, sino que también generan una resistencia social a su implicación en la esfera política.

118. La democracia crea un entorno que propicia la participación de las mujeres. El surgimiento de múltiples partidos políticos y el elevado porcentaje de mujeres entre los votantes (un 52 %) son factores positivos que contribuyen a su participación efectiva.

119. Lo mismo puede decirse del florecimiento y los cambios socioeconómicos: el acceso al crédito y la proliferación de cooperativas de mujeres y asociaciones religiosas constituyen mecanismos para el empoderamiento de las mujeres. A través de estas estructuras, las mujeres luchan por su integración social, su autonomía económica y la promoción de sus propios intereses.

#### **Llevar a cabo actividades de concienciación sobre la importancia de la participación de las mujeres en los procesos decisarios**

120. Las OSC, en particular AFJT, APLFT y la CELIAF, han organizado cursos de formación destinados a mujeres para concienciarlas de la importancia de participar en los procesos decisarios. A este respecto, cabe destacar el proyecto de educación cívica que la CELIAF ejecutó entre 2010 y 2012. Se organizó una importante campaña de concienciación sobre la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones que contribuyó a aumentar el número de mujeres que presentaron su candidatura en las distintas elecciones celebradas.

121. Aunque oficialmente no exista discriminación, la presencia de mujeres en los órganos decisarios es escasa, debido al reducido número de estas en los ámbitos técnico y académico. Por otro lado, la persistencia de prejuicios aún muy arraigados hace que esta realidad varíe en función de que se trate del nombramiento de un cargo administrativo o de un cargo electo.

#### **Seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos para rendir cuentas al respecto en el presente informe**

122. El Gobierno destaca que el Decreto núm. 4954/PCMT/PMT/2022 de 3 de junio de 2022, promulgado por el Primer Ministro y Jefe del Gobierno, supuso el establecimiento del Comité Técnico Interministerial de Seguimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, cuya misión es vigilar la aplicación de los acuerdos internacionales ratificados por el Chad y elaborar un informe al respecto.

### **Participación de las mujeres en el proceso de paz**

#### **Aprobación de un plan de acción para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad**

##### *Integración de las mujeres en el proceso de paz*

123. El Gobierno, en colaboración con los asociados de la sociedad civil —el Comité de Seguimiento del Llamamiento a la Paz y la Reconciliación y la Organización de Agentes No Estatales del Chad (OANET)—, participa en la solución de conflictos y

---

<sup>8</sup> Sura 4/34: “Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Alá ha otorgado a aquellos sobre estas y de los bienes que gastan (...”).

<sup>9</sup> Corintios 7:4, Efesios 5:22 y 1 Timoteo 2:12.

la promoción de la paz. En este contexto, se hace especial hincapié en la participación de las organizaciones de mujeres (UFEPE, AFUP, UAFAT, AFDCPT y la Red de Ministras y Parlamentarias), así como de las distintas confesiones religiosas en la solución de conflictos.

124. Las OSC dedican también esfuerzos en este sentido. En concreto, cabe destacar las importantes actividades que la CELIAF ha llevado a cabo en el marco de sus programas para promover la participación de las mujeres en el proceso de paz y seguridad de África Central, entre las que figuran las siguientes:

- La organización de varias campañas de concienciación en torno a los ocho (8) temas del plan de comunicación durante el período comprendido entre mayo de 2011 y septiembre de 2014, entre los que se incluyen la paz y la seguridad;
- La organización de debates mensuales sobre el papel de las mujeres en la búsqueda y la consolidación de la paz en el Chad entre enero de 2013 y septiembre de 2014;
- La realización de un estudio para capitalizar las experiencias de participación de las mujeres en los mecanismos de mantenimiento y consolidación de la paz, junto con la creación de una base de datos de mujeres en puestos de liderazgo, cuyo informe se validó en septiembre de 2014;
- La organización en Yamena de una conferencia regional en septiembre de 2014 centrada en el tema “Mujeres, paz y seguridad en África Central” y orientada a reflexionar sobre la creación de una coalición en dicha región africana para promover la participación de las mujeres en los mecanismos de gestión de conflictos y consolidación de la paz, evento que congregó a 150 participantes en representación de las redes de organizaciones de mujeres de 12 países africanos;
- La creación en marzo de 2021 de una coalición nacional de mediadoras formada por trece (13) plataformas de organizaciones de mujeres.

## **Educación**

### **Medidas para garantizar *de facto* la igualdad de acceso de las niñas y las jóvenes a todos los niveles de enseñanza**

125. En cuanto a medidas legislativas, no se ha aprobado ninguna otra ley desde la aprobación de la Ley núm. 16/PR/2006 de 13 de marzo de 2006, relativa a la orientación del sistema educativo chadiano.

126. En el plano administrativo, el Gobierno ha adoptado importantes medidas reglamentarias para garantizar la igualdad de acceso de las niñas y las jóvenes a todos los niveles de la enseñanza, en concreto órdenes, decretos, circulares y decisiones referentes a la aplicación decretada de la Ley mencionada anteriormente. Estos diversos textos hacen referencia, en particular, a la instauración de tres informes de evaluación durante el curso escolar, en lugar de los dos existentes con anterioridad, así como a la vigilancia rigurosa de la labor de los profesores por parte de los inspectores para que las clases se imparten adecuadamente.

127. Se han aprobado y ejecutado diferentes planes, programas y estrategias. Por ejemplo, el Gobierno está realizando esfuerzos por ampliar el acceso a la educación básica como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Así pues, se están ejecutando distintos programas, los cuales se enumeran a continuación:

- Programa de Educación Básica;
- Proyecto de Revitalización de la Educación Básica en el Chad;

- Proyecto de Apoyo a la Enseñanza Bilingüe (PAEB IV);
- Proyecto de Desarrollo de la Enseñanza Bilingüe Primaria (PRODEB-Primaria, actualmente en curso);
- Proyecto de Apoyo al Sector de la Educación (PASE);
- Proyecto de Formación de Maestros Comunitarios;
- Plan Trienal para el período 2022-2024;
- Proyecto de Aumento de la Calidad de la Educación en el Chad;
- Proyecto de Educación de la Población Infantil Nómada.

128. Asimismo, la decisión del Chad de establecer la gratuidad de las tasas escolares ha permitido a los padres matricular masivamente a las niñas y las jóvenes en todos los niveles de la enseñanza, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, cuando se daba prioridad a los hijos varones. En el cuadro que figura a continuación se pone de relieve la evolución de la tasa bruta de matriculación escolar de niñas y niños desde 2010 hasta 2014, así como la del índice de paridad por nivel de enseñanza durante el mismo período.

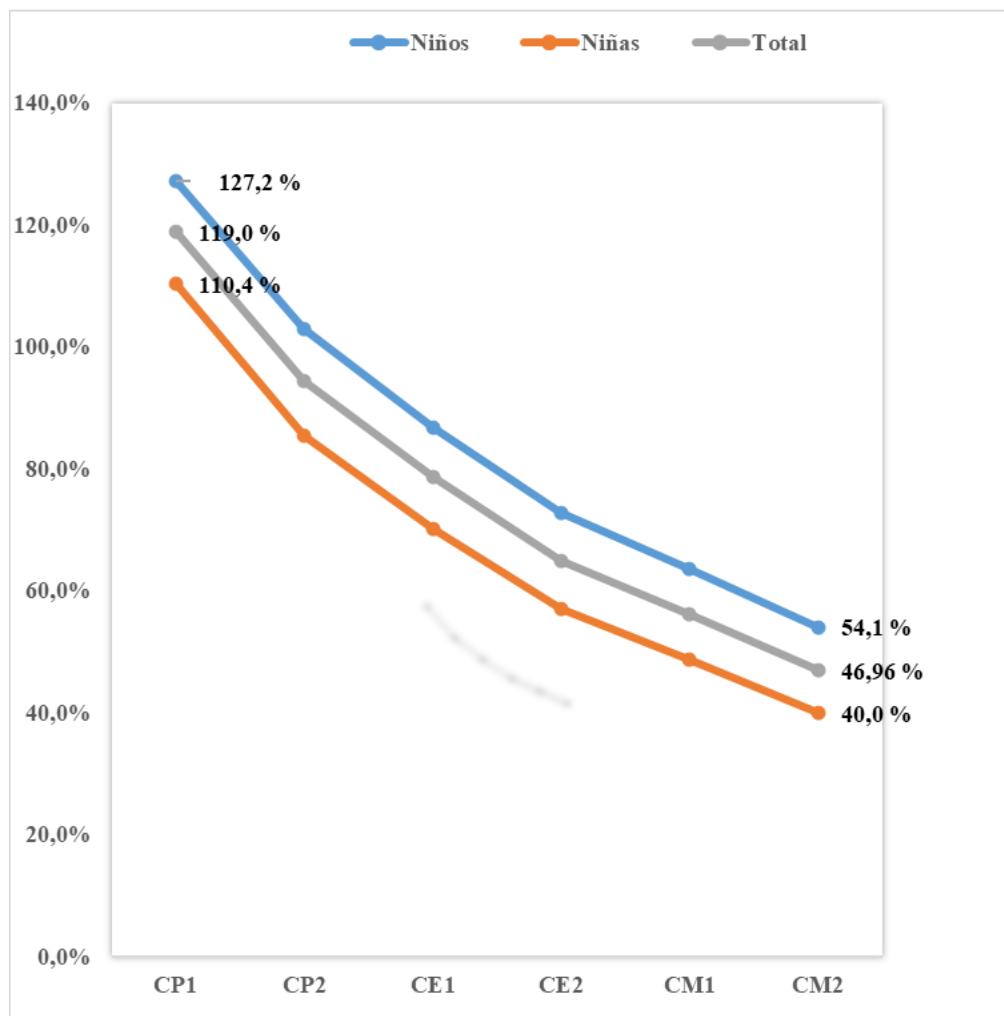
**Cuadro indicativo de la tasa bruta de matriculación escolar de las niñas y la evolución del índice de paridad**

| Nivel              | Sexo | 2010  |             | 2011  |             | 2012  |             | 2013  |             | 2014  |             |
|--------------------|------|-------|-------------|-------|-------------|-------|-------------|-------|-------------|-------|-------------|
|                    |      | TBME  | IP          |
| Preescolar         | V    |       |             | 2,6   |             | 2,15  |             | 1,28  |             | 1,31  |             |
|                    | M    |       |             | 2,4   | <b>0,93</b> | 2,09  | <b>0,98</b> | 1,12  | <b>0,94</b> | 1,25  | <b>0,96</b> |
| Primaria           | V    | 115,6 |             | 107   |             | 111,6 |             | 119,2 |             | 121,7 |             |
|                    | M    | 84,3  | <b>0,73</b> | 80    | <b>0,75</b> | 84,5  | <b>0,76</b> | 90,0  | <b>0,76</b> | 92,1  | <b>0,76</b> |
| Media              | V    | 44,8  |             | 40,91 |             | 39,7  |             | 39,8  |             | 41,20 |             |
|                    | M    | 20,00 | <b>0,4</b>  | 18,15 | <b>0,45</b> | 18,4  | <b>0,47</b> | 18,30 | <b>0,46</b> | 19,10 | <b>0,46</b> |
| Secundaria general | V    | 30,00 |             | 30,09 |             | 26,95 |             | 28,3  |             | 29,0  |             |
|                    | M    | 9,8   | <b>0,30</b> | 9,11  | <b>0,31</b> | 8,54  | <b>0,32</b> | 8,8   | <b>0,31</b> | 8,7   | <b>0,30</b> |

*Fuente:* Datos recopilados por el Ministerio de Educación Nacional.

129. En comparación con este cuadro, el anuario estadístico de matriculación escolar correspondiente al curso 2021-2022 indica que, durante dicho curso, el número global de alumnos era de 31.446 (entre ellos, 14.900 niñas), frente a los 20.980 alumnos contabilizados el curso anterior, lo que supone un aumento del 49,9 %. Atendiendo al régimen, el análisis del alumnado revela que la enseñanza preescolar es fundamentalmente privada, registrándose la siguiente distribución de porcentajes por modalidad: pública (un 12,4 %), comunitaria (un 16,6 %) y privada (un 71,0 %).

130. El desglose del alumnado por entorno indica que la mayoría de este se ubica en zonas urbanas (un 87,6 %).



131. A nivel nacional, el número de alumnos de primaria aumentó un 4,2 % entre 2021 y 2022, de 2.719.364 a 2.832.890.

132. Las niñas representan el 44,6 % del total del alumnado, siendo esta proporción casi idéntica a la del año anterior (un 44,3 %).

133. El número de alumnos por nivel disminuye a medida que se va avanzando de ciclo, pasando del 29,6 % en el primer curso preparatorio (CP1) al 8,0 % en el segundo curso medio (CM2). En el CP1 hay 838.331 alumnos, de los cuales un porcentaje del 84,7 % corresponde a nuevos alumnos matriculados, asistiendo solamente un 2,5 % de estos a la enseñanza preescolar. El número de alumnos carentes de partida de nacimiento asciende a 559.994, lo que supone un porcentaje del 19,8 %.

134. Atendiendo al desglose por régimen, el sector público cuenta con 1.555.787 alumnos (es decir, un 54,9 %), seguido del sector comunitario con 750.239 (un 26,5 %) y del sector privado con 526.864 (un 18,6 %).

135. En la enseñanza secundaria general, la tasa bruta de matriculación escolar (TBME) es del 22,5 %, frente al 21,3 % del año anterior, ascendiendo la correspondiente a las niñas al 14,7 %.

136. El índice de paridad (IP) es 0,5, mientras que en el año anterior se situaba en 0,4. Dicho índice refleja la escasa asistencia de las niñas. La tasa de finalización de la enseñanza secundaria es del 21,1 %, situándose la correspondiente a las niñas en un 12,7 %.

137. La matriculación escolar de las niñas en general, y de aquellas que son madres en particular, ha sido siempre una prioridad en materia de educación. Los esfuerzos del Gobierno por escolarizar a las niñas prosiguen en el marco del Plan Nacional de Acción en favor de la Educación para Todos de 2015, aprobado por el Chad en 2002.

138. En 2007 se creó en el MEN la Dirección para la Promoción de la Educación de las Niñas, cuyas actividades están financiadas íntegramente por el Gobierno y sus asociados, a saber: el Banco Mundial (en el marco del PARSET) y el UNICEF (como parte de su programa de cooperación). La OIF también contribuye a estos esfuerzos ayudando a formar al personal educativo en cuestiones de género.

139. En virtud del Decreto núm. 0621 de 19 de octubre de 2021, la Dirección para la Promoción de la Educación de las Niñas se convirtió en la Dirección para la Mejora de la Educación de las Niñas y la Promoción de la Igualdad de Género, cuyo objetivo es ampliar el acceso de las niñas a la escuela y su permanencia en ella, así como luchar por la paridad y la equidad de género.

140. Además de las medidas adoptadas, el Gobierno ha considerado importante tipificar como delito, a través del artículo 369 del Código Penal, el comportamiento de los responsables de centros educativos o de formación que se nieguen a admitir o reincorporar a alumnas por estar embarazadas. Dicho comportamiento se castiga con una multa de 50.000 a 500.000 francos. En caso de reincidencia, los autores de este tipo de delitos se exponen a penas de prisión de 1 a 2 años.

141. Con el fin de fomentar que las madres adolescentes prosigan sus estudios, en el artículo 369 b) del Código Penal se establece que el director de una escuela o un centro de enseñanza que maltrate psicológicamente a una alumna embarazada o en estado de gravidez, la expulse del centro a causa de su embarazo o la obligue a repetir curso exclusivamente por este motivo se enfrentará a la misma pena mencionada anteriormente.

### **Medidas para reducir y prevenir el abandono escolar de las niñas**

142. En el artículo 38 de la Constitución de 2018 se establece la obligatoriedad de la enseñanza básica hasta los 16 años de edad.

### **Tasas de promoción, repetición y abandono por nivel de estudios y por sexo (en %)**

| Tasa       | Género       | CP1         | CP2         | CE1         | CE2         | CMI         | CM2         | Total       |
|------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Promoción  | Varones      | 68,1        | 70,6        | 71,1        | 69,3        | 73,9        | 62,8        | 69,5        |
|            | Mujeres      | 66,7        | 70,1        | 70,6        | 69,4        | 73,1        | 58,2        | 68,4        |
|            | <b>Total</b> | <b>67,5</b> | <b>70,4</b> | <b>70,9</b> | <b>69,3</b> | <b>73,5</b> | <b>60,8</b> | <b>69,0</b> |
| Repetición | Varones      | 16,3        | 13,9        | 13,8        | 13,2        | 11,9        | 10,0        | 13,9        |
|            | Mujeres      | 16,0        | 14,4        | 14,1        | 14,1        | 12,9        | 10,6        | 14,4        |
|            | <b>Total</b> | <b>16,2</b> | <b>14,1</b> | <b>13,9</b> | <b>13,6</b> | <b>12,4</b> | <b>10,3</b> | <b>14,1</b> |
| Abandono   | Varones      | 15,6        | 15,5        | 15,2        | 17,6        | 14,2        | 27,2        | 16,6        |
|            | Mujeres      | 17,3        | 15,5        | 15,2        | 16,5        | 14,0        | 31,2        | 17,2        |
|            | <b>Total</b> | <b>16,4</b> | <b>15,5</b> | <b>15,2</b> | <b>17,1</b> | <b>14,1</b> | <b>28,9</b> | <b>16,9</b> |

*Fuente:* Anuario de estadísticas de educación del curso 2021-2022.

143. A pesar de las medidas adoptadas, hay una serie de factores en la práctica que desaniman a las alumnas y provocan su abandono prematuro, entre los que cabe enumerar los siguientes:

- El hacinamiento de un número excesivo de alumnos en aulas pequeñas (más de 100 alumnos en el caso de los entornos urbanos), que constituye una de las causas de la repetición y el abandono escolar prematuro;
- La existencia de centros educativos con ciclos incompletos (un 48 %), ya sea por la inadecuación de los edificios o la insuficiencia del personal docente, en términos tanto de número como de calidad;
- Los matrimonios precoces;
- La distancia entre el hogar y el centro educativo.

144. Por tales motivos, el primer elemento de la estrategia para lograr que todo el alumnado finalizase sus estudios era un programa de construcción de aulas, a un ritmo de 1.500 al año durante los tres primeros años y de 3.700 al año hasta 2020<sup>10</sup>. Se priorizará la construcción de aulas tanto en centros educativos con ciclos incompletos y un elevado número de alumnos como en centros educativos con ciclos completos y un número excesivo de alumnos.

145. En el Chad, el número de docentes responsables de dar clase en la enseñanza primaria pública y comunitaria durante el curso escolar 2010-2011 era de 26.888, de los cuales el 74 % eran maestros comunitarios cuyos servicios estaban sufragados por las comunidades. El Gobierno ha puesto en marcha una primera iniciativa con carácter experimental para mitigar los costos asumidos por aquellas. Se trata de la instauración de una política de contratación de docentes comunitarios con las AMPA, siendo la Agencia para la Promoción de Iniciativas Comunitarias de Educación (APICED) la encargada de proporcionar subvenciones a las AMPA para financiar tales contratos. El número de docentes de enseñanza primaria durante el curso escolar 2021-2022 ascendió a 49.875, de los cuales un 20,1 % eran mujeres. Ello supone un aumento del 3,1 % con respecto al año anterior.

146. El segundo pilar de la estrategia para fomentar la finalización de la enseñanza primaria consistirá en dotar a los centros educativos de un número suficiente de docentes con la cualificación necesaria. La estrategia diseñada por el Gobierno a tal efecto se articula en torno a los siguientes aspectos:

- La estabilización de la plantilla de personal docente funcionario en el número de efectivos existente en 2012;
- La contratación en la función pública como oportunidad de carrera para las personas con titulación de la Escuela Nacional de Docentes y de MC2;
- La regulación por contrato de la actividad de los maestros comunitarios con condiciones jurídicas, económicas y sociales dignas.

147. El tercer pilar de la estrategia para fomentar la finalización de la enseñanza primaria es mejorar el tiempo de aprendizaje del alumnado. Para ello, está previsto adoptar las siguientes medidas:

- Destinar docentes a tiempo completo a los centros educativos;
- Combatir el absentismo injustificado de los docentes e imponer las correspondientes sanciones por este motivo;

<sup>10</sup> Anuario de educación de 2022.

- Adoptar disposiciones administrativas para adaptar el calendario escolar al contexto (inicio más temprano o más tarde u horario semanal más largo y curso escolar más corto).

148. El cuarto pilar de la estrategia orientada a fomentar la finalización de la enseñanza primaria consiste en reducir drásticamente la tasa de repetición (cuyo promedio se sitúa actualmente en el 21 %). Esta política contra la repetición pretende alcanzar una proporción aceptable de repetidores (un 10 % como máximo en 2020).

149. Un último aspecto de esta política basada en la oferta tiene que ver con la educación de la población infantil en circunstancias especiales (nómadas, habitantes de zonas insulares y población infantil con necesidades especiales). Durante el período de aplicación de la Estrategia Provisional de Educación y Alfabetización (EPEA), el Gobierno tiene previsto llevar a cabo un análisis exhaustivo de este fenómeno con vistas a determinar las estrategias adecuadas que se ejecutarán en el marco del Plan Decenal para la Mejora del Sector Educativo y el Aumento de la Alfabetización (PDDEA, por sus siglas en francés).

150. En cuanto a los programas oficiales de enseñanza extraescolar destinados a las niñas que abandonan sus estudios, el Gobierno desea señalar que la Dirección para la Escolarización de las Niñas cuenta con lo que se denomina un programa de tutoría y apoyo a padres y madres de estas para ayudarles a aliviar la carga de tareas domésticas que recae sobre ellas.

#### **Aumento de la tasa de alfabetización de las mujeres**

151. El programa de alfabetización consta de dos ciclos: un ciclo de alfabetización básica y un ciclo de postalfabetización (ciclo optativo con formación a la carta).

152. El ciclo de alfabetización básica se subdivide en dos niveles de formación: i) el nivel de alfabetización inicial y ii) el nivel de formación complementaria básica.

153. La alfabetización inicial consiste en la enseñanza y el aprendizaje de materias instrumentales (lectura, escritura y aritmética), mientras que la formación complementaria básica es una profundización de los conocimientos básicos y se ocupa principalmente de esferas de conocimiento de carácter psicosocial y profesional.

154. El aprendizaje se lleva a cabo en los idiomas del país, contemplándose una fase de transición en los idiomas oficiales.

155. Durante la campaña 2021-2022, se pudo contar con 2.756 centros, frente a los 2.461 existentes en el período 2020-2021, lo que supone un aumento del 12,0 %.

156. En cuanto al régimen de este tipo de centros, la mayoría son de carácter comunitario, suponiendo estos un porcentaje del 75,0 % frente al 81,0% del año anterior y existiendo un 25,0 % de centros privados frente al 19,0 % del año anterior.

157. Atendiendo al tipo de alumnado de los centros, cabe señalar que el 52,7 % de ellos cuentan con alumnado mixto, el 37,4 % está destinado a alumnado femenino y el 9,9 %, a alumnado masculino.

158. Si nos fijamos en el entorno de ubicación, el 56,3 % de los centros se encuentra en zonas rurales y el 43,7 %, en zonas urbanas.

159. El número de centros existente en cada provincia varía considerablemente: la provincia de Ouaddaï ocupa el primer lugar de la clasificación con 521 centros, seguida de Guerra con 286 y de Logone Occidental con 269. En los últimos puestos de dicha clasificación se encuentran las provincias de Batha con 12 centros, Bahr-El Gazal con 8 y Ennedi Oeste con 2.

160. El número de alumnos ascendió a 143.032 (de los cuales 98.640, es decir, un 68,9 % eran mujeres), frente a los 110.772 del año anterior, lo que supone un aumento del 29,1 %.

161. El mayor número de alumnos se encuentra en la provincia de Ouaddaï con 37.849, seguida de la ciudad de Yamena (16.080) y de Logone Oriental (15.206), mientras que las provincias de Chari-Baguirmi, Bahr-El Gazal y Ennedi Oeste registran el número más escaso de alumnos con 550, 246 y 140, respectivamente.

162. Atendiendo al régimen de los centros, hay 100.973 alumnos en centros de alfabetización comunitarios (un 70,5 %) y 42.059 en centros privados (un 29,0 %).

163. En cuanto al número de alumnos por entorno de ubicación, 82.552 se encuentran en zonas urbanas y 80.480 en zonas rurales.

164. La distribución del alumnado por grupos de edad indica que los alumnos de 15 a 24 años representan un 32,4 %; los de 25 a 34 años, un 36,9 %; los de 35 a 49 años, un 22,0 %; los de 50 a 64 años, un 6,9 %; y los de edad igual o superior a 65 años, un 1,6 %.

165. Si atendemos a la categoría socioprofesional del alumnado, los agricultores (dedicados a actividades de cultivo o plantación) representan la mayor proporción (un 33,8 %), seguidos de las amas de casa (un 32,7 %) y los comerciantes (un 15,9 %).

166. Según el desglose de datos por idiomas, los alumnos que aprenden en idiomas nacionales representan (...).

167. En cuanto al personal facilitador, 4.367 facilitadores (de los cuales 1.563 eran mujeres, es decir, un 35,8 %) se encargaron de la supervisión pedagógica del alumnado. La distribución de los facilitadores en función de su cualificación muestra que quienes cuentan con formación representan el 64,4 %, frente al 56,9 % del año anterior.

168. El subsector de la alfabetización no dispone de inmuebles propios. De hecho, todos los centros desarrollan su actividad en instalaciones que se les han prestado con este fin.

169. El volumen de material pedagógico contabilizado en los centros asciende a 32.260 cuadernillos, de los cuales el 53,4 % son de lectura y escritura, el 27,6 %, de matemáticas y gestión, el 8,9 %, de divulgación de conocimientos y el resto se reparte entre otras materias.

170. Uno de los objetivos importantes a los que estaba orientada la EPEA era la elaboración del Plan Decenal para la Mejora del Sector Educativo y el Aumento de la Alfabetización (PDDEA, por sus siglas en francés). Como parte de los preparativos para la ejecución de dicho Plan, se están llevando a cabo diversas actividades, entre ellas, las siguientes:

- La aplicación experimental de los programas de alfabetización y la estrategia de delegación de competencias con vistas a su ampliación;
- La aplicación experimental de los programas y el enfoque establecidos para la educación básica no formal (EBNF);
- La aplicación experimental de la gestión de proyectos por parte de las comunidades y los preparativos para su ampliación;

171. Los esfuerzos del Gobierno durante la campaña de alfabetización del curso 2013-2014 posibilitaron el funcionamiento de 2.675 centros de alfabetización en todo el país, a saber: 883 públicos, 1.273 comunitarios y 519 privados. Cabe señalar que el 67,77 % de los centros contaban con alumnado mixto; el 23,88 %, con alumnado femenino; y el 8,33 %, con alumnado masculino. El número de centros de

alfabetización operativos durante la campaña 2013-2014 había descendido un 9,13 %, con 269 centros menos que el curso anterior.

172. Durante la campaña 2021-2022 se contabilizaron 2.756 centros frente a los 2.461 operativos a lo largo del curso 2020-2021, lo que supuso un aumento del 12 %. En cuanto al régimen de tales centros, la mayoría eran de carácter comunitario, representando estos un porcentaje del 75,0 % frente al 81,0% del año anterior y existiendo un 25,0 % de centros privados frente al 19,0 % del año anterior.

173. Atendiendo al tipo de alumnado de los centros, cabe señalar que el 52,7 % de ellos cuentan con alumnado mixto, el 37,4 % está destinado a alumnado femenino y el 9,9 %, a alumnado masculino.

174. El número de alumnos ascendió a 143.032, de los cuales 98.640, es decir, un 68,9 % eran mujeres, frente a los 110.772 del año anterior, lo que supone un aumento del 29,1 %.

175. El porcentaje de centros de alfabetización en las zonas rurales es del 64,18%, frente al 35,81 % correspondiente a las zonas urbanas.

176. El número de alumnos registrados durante la campaña 2013-2014 en las distintas Delegaciones Regionales de Educación Nacional para la Formación Profesional (DRENFP) por categoría socioprofesional era de 122.856, de los cuales 82.382 eran mujeres (un 67,5 %), existiendo diferencias entre provincias.

177. Si nos fijamos en el entorno de ubicación, el 56,3 % de los centros se encuentra en zonas rurales y el 43,7 %, en zonas urbanas (según datos correspondientes al período 2021-2022).

178. En cuanto a la educación básica no formal, cabe destacar que, durante el curso académico 2012-2013, el Chad contaba con 57 centros dedicados a impartir este tipo de educación y distribuidos en 11 de las 23 provincias del país. Tales centros acogieron a 2.973 alumnos de 9 a 18 años de edad, de los cuales 1.428 eran niñas, lo que representa una proporción del 48 %.

179. En el período 2021-2022 se contabilizó un total de 290 centros de educación básica no formal, frente a los 224 del curso anterior, lo que supone un aumento del 29,5 %. Dichos centros están distribuidos por 14 de las provincias del país.

180. Atendiendo al régimen de los centros de educación básica no formal, los de carácter comunitario representan el 50,7 %; los públicos, el 14,1 %; y los privados, el 35,2 %, observándose un incremento del número de centros comunitarios en detrimento de los centros públicos y privados con respecto al año anterior.

181. Por lo que se refiere al entorno de ubicación, 160 de los centros se encuentran en zonas rurales y los 130 restantes, en zonas urbanas.

182. El alumnado de los centros de educación básica no formal está supervisado por un cuerpo docente de 39 facilitadores, de los cuales 20 se dedican a impartir clases teóricas y 19 se ocupan de las clases prácticas.

183. En cuanto a componentes de infraestructura, se contabilizaron 24 aulas permanentes, 110 pupitres, 10 pizarras y 27 máquinas de coser.

## Empleo

### Adoptar medidas eficaces aplicables al mercado de trabajo formal con vistas a eliminar la segregación profesional tanto horizontal como vertical

184. En el Chad no existe discriminación en materia de empleo, ni en el sector privado ni en el público.

185. Por lo que respecta al sector privado, cabe señalar que la Ley núm. 038 relativa al Código Laboral y el Convenio Colectivo General no establecen ningún tipo de discriminación por razón de sexo en cuanto a contratación ni a seguridad social.

186. En el cuadro que figura a continuación se indican los canales utilizados para la búsqueda de empleo:

#### Canal utilizado para la búsqueda de empleo

|                              | Contactos personales | Contacto directo con el empleador | Anuncios clasificados | ONAPE | Agencias privadas de colocación | Otros | Total general |
|------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------|---------------------------------|-------|---------------|
| <b>Entorno de residencia</b> |                      |                                   |                       |       |                                 |       |               |
| Urbano                       | 70,1                 | 11,6                              | 14,0                  | 3,3   | 0,4                             | 0,5   | 100,0         |
| Rural                        | 93,5                 | 3,1                               | 1,6                   | 0,0   | 0,5                             | 1,3   | 100,0         |
| <b>Sexo</b>                  |                      |                                   |                       |       |                                 |       |               |
| Masculino                    | 86,5                 | 5,0                               | 5,2                   | 1,0   | 0,7                             | 1,5   | 100,0         |
| Femenino                     | 93,4                 | 4,6                               | 1,8                   | 0,0   | 0,0                             | 0,1   | 100,0         |
| Total general                | 88,6                 | 4,9                               | 4,2                   | 0,7   | 0,5                             | 1,1   | 100,0         |

*Fuente:* Instituto Nacional de Estadística, Estudios Económicos y Demográficos (INSEED), ECOSIT 3 (2011), pág. 39.

187. De los datos que figuran en el cuadro se desprende que la mayoría de la población desempleada prefiere recurrir a sus contactos personales para buscar trabajo (en un 88,6 % de los casos). Alrededor del 5 % busca trabajo contactando con los empleadores y el 4,2 % recurre a los anuncios clasificados.

188. Por lo que respecta al sector público, la Ley núm. 017/PR/2001 de 31 de diciembre de 2001, relativa al estatuto general de la función pública, y la Ley núm. 038/PR/96 de 11 de diciembre de 2001, relativa al Código Laboral, no hacen ninguna distinción entre hombres y mujeres, ni en la modalidad de integración y contratación, ni mucho menos en la modalidad de gestión de la carrera o de jubilación.

189. Con respecto a reducir y subsanar la brecha salarial entre hombres y mujeres, conviene recordar que ninguna disposición legislativa del Chad aboga por establecer diferencias salariales en función del sexo, debiendo garantizarse la igualdad de remuneración por el desempeño de un mismo trabajo.

### Revisar la correspondiente legislación laboral para derogar cualquier tipo de disposición discriminatoria contra las mujeres, en particular el Decreto Ley 006/PR/84

190. El Reglamento de Derecho Mercantil establecido en el Decreto Ley 006/PR/84 discriminaba a las mujeres casadas en la medida en que las obligaba a contar con el visto bueno de su marido para poder emprender una actividad comercial. No obstante, cabe señalar que dicho Decreto Ley se derogó con la entrada en vigor de la Ley Uniforme relativa al Derecho Mercantil General de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA). En el artículo 7, párrafo 2, de dicha Ley se establece a día de hoy que al cónyuge de quien desarrolle una

actividad comercial solamente se le reconocerá la condición de comerciante si ejerce las actividades contempladas en los artículos 3 y 4 de la citada Ley como profesión habitual y de manera independiente con respecto a las de su cónyuge.

#### **Aprobar una ley que prohíba el acoso sexual en el lugar de trabajo**

191. En la actualidad no se está tramitando ningún proyecto de ley especial que prohíba el acoso sexual en el lugar de trabajo. Sin embargo, el Código Penal castiga el delito de acoso sexual. En el artículo 341 de dicho Código se establece que el delito de acoso sexual se castigue con la imposición de penas de prisión de 6 meses a 2 años y multas de 100.000 a 1.000.000 de francos a quien, de forma reiterada, obligue a una persona a exponerse a comentarios o comportamientos con connotación sexual que atenten contra la dignidad de dicha persona por su carácter degradante o humillante, o generen una situación intimidatoria, hostil u ofensiva para ella.

192. Queda equiparada al delito de acoso sexual la utilización, reiterada o no, de cualquier forma de presión grave a una persona con el fin verdadero o aparente de forzarla a realizar actos de carácter sexual, ya sea en provecho del autor de los hechos o de un tercero.

193. Se contemplan tanto penas de prisión de 1 a 3 años como multas de 200.000 a 2.000.000 de francos, o bien una sola de ambas opciones, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el autor de los hechos sea una persona que abusa de la autoridad que le confiere su cargo;
- b) Cuando la víctima sea una persona especialmente vulnerable por motivos de edad, enfermedad, discapacidad, presencia de defectos físicos o embarazo, en la medida en que la condición económica o social en cuestión sea conocida o visible para el autor de los hechos;
- c) Cuando la víctima sea una persona especialmente vulnerable o dependiente debido a la precariedad de su situación económica o social, siendo esta conocida o visible para el autor de los hechos.
- d) Cuando los hechos estén cometidos por personas que actúen conjuntamente o cuando una de ellas sea la autora de los actos y la otra ejerza de cómplice.

#### **Elaborar un plan de acción para proteger a las mujeres que trabajan en el sector informal, en el que se haga referencia al acceso de las mujeres a la protección social y a otro tipo de prestaciones sociales**

194. En el Chad no existe todavía ningún plan de acción para la protección social de las mujeres que trabajan en el sector informal. No obstante, se han aprobado varias estrategias cuya aplicación está contribuyendo al empoderamiento de tales mujeres, entre las que cabe señalar las siguientes:

- La Estrategia Nacional de Microfinanciación, cuya aplicación ha posibilitado la concesión de créditos a las trabajadoras del sector informal;
- La Estrategia Nacional de Protección Social, cuya aplicación ha permitido conceder subvenciones para el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.

195. Se han creado mutualidades o instituciones de microfinanciación que ofrecen servicios que permiten a las mujeres del sector informal organizarse mejor, emprender actividades generadoras de ingresos y defender sus intereses con más eficacia.

**Incluir en el próximo informe periódico las medidas legislativas y de cualquier otra índole adoptadas para proteger a las mujeres contra el acoso en el lugar de trabajo**

196. A día de hoy no se han adoptado medidas legislativas para proteger a las mujeres contra el acoso en el lugar de trabajo. Sin embargo, esta preocupación del Comité se ha tenido en cuenta a la hora de redactar el artículo 341 del Código Penal.

**Salud**

**Vigilar la aplicación de la política nacional de salud correspondiente al período 2007-2012**

197. El Gobierno ha aprobado y ejecutado los Planes Nacionales de Desarrollo Sanitario 2009-2012 y 2013-2015, con el objetivo de garantizar una atención sanitaria de calidad a toda la población, en particular a los grupos vulnerables.

**Intentar acabar con las medidas que impiden a las mujeres acceder a la atención sanitaria**

198. En el Chad, ciertos factores socioculturales, el analfabetismo y la pobreza, sin olvidar los condicionantes geográficos, constituyen obstáculos importantes que dificultan el acceso de las mujeres a los servicios de salud, sobre todo en las zonas rurales. Consciente de la situación, el Gobierno combate estos factores sin descanso, sin que existan medidas que impidan a las mujeres acceder a la atención sanitaria.

199. Con el fin de combatir las normas socioculturales discriminatorias, el Gobierno, con la ayuda de sus asociados técnicos y financieros (el UNFPA, el UNICEF, la OMS y ONUSIDA), organiza periódicamente seminarios, campañas de concienciación e iniciativas de promoción con líderes de opinión sobre las prácticas tradicionales nocivas para la salud.

200. En cuanto a la cobertura de las infraestructuras sanitarias, el II Plan Nacional de Desarrollo Sanitario correspondiente al período 2013-2015 (PNDS 2) muestra que el Chad contaba con un total de 86 hospitales de distrito (63 de carácter funcional y 23 de carácter no funcional) y 1.275 centros de salud (de los cuales 1.028 se consideraban funcionales y 247, no funcionales)<sup>11</sup>.

201. Tales estadísticas han cambiado manifiestamente gracias a la Política Nacional de Salud 2016-2030, que indica la existencia en la actualidad de 128 hospitales de distrito (100 de carácter funcional y 28 de carácter no funcional) y 1.588 centros de salud (1.266 funcionales y 322 no funcionales).

202. En la capital, el Hospital General Nacional de Referencia (HGNR) se ha modernizado mediante la creación de una unidad de diálisis y una sala totalmente equipada para la realización de escáneres. El Hospital Maternoinfantil (HMI), creado en virtud de la Ley 031/PR/2010 de 27 de diciembre de 2010, se encuentra operativo desde principios de 2011. Gracias a su dotación de 295 camas, 8 ambulancias y una plantilla de 638 trabajadores y responsables, constituida por 387 mujeres y 251 hombres, dicho Hospital descongestionará los servicios de atención materna e infantil del HGNR. A ellos se suma el Hospital de la Renaissance, dotado de equipos e instalaciones de última generación.

203. Asimismo, cabe señalar la creación del Centro Nacional de Tratamiento de Fístulas, que atenderá las necesidades de miles de pacientes con este tipo de

<sup>11</sup> PNDS 2 para el período 2013-2015, pág. 67.

afecciones. Según datos de 2015, 249 mujeres se sometieron a diversos tipos de operaciones (el 36,31 % de ellas para la reparación de fistulas, con una tasa de curación del 85 %, y el 16,55 % de ellas por cesáreas a causa de diversas complicaciones).

204. A fin de aumentar la accesibilidad geográfica de los centros de atención sanitaria de cara a la población, está previsto crear un hospital para cada uno de los distritos existentes. Actualmente hay un hospital en funcionamiento en el décimo distrito (distrito de Goz Ator), y se han aprobado cuatro contratos para la creación de nuevas instalaciones en Farcha, en el primer distrito (hospital regional), así como en los distritos séptimo, octavo y noveno (hospitales de distrito)<sup>12</sup>.

205. En el nivel estructural intermedio, el país cuenta con 15 hospitales regionales que disponen de infraestructuras, algunos equipos de gran envergadura y recursos (humanos, materiales y financieros) más o menos necesarios. Se trata de los hospitales de Mundu, Sarh, Bongor, Abéché, Pala, Mongo, Biltine, Ati, Koumra, Am-Timan, Bol, Doba, Amdjarass, Mao y Fada, cuyo hospital de distrito ha pasado a convertirse en hospital regional.

206. En el nivel estructural periférico, el país contaba entre 2007 y 2016 con 128 hospitales de distrito, 100 de ellos equipados y operativos.

207. Alrededor de una cuarta parte de los distritos cuenta con centros de salud situados a más de 50 km del hospital. Según datos de la Dirección de Planificación, existen 1.266 centros de salud funcionales de un total de 1.588.

208. En cuanto al despliegue de recursos humanos, cabe señalar lo siguiente:

- En 2012, el sector de la salud contaba con 7.534 trabajadores sanitarios de todas las categorías, de los cuales 5.276 eran hombres (un 70,63 %) y 2.213, mujeres (un 29,37 %);
- Se calcula que en 2013<sup>13</sup> había 8.176 miembros de personal sanitario de todas las categorías, incluido el personal de las estructuras confesionales, militares, de ONG y de otras instituciones no dependientes directamente del Ministerio de Salud. Entre los miembros de dicho personal había 573 médicos, 3.606 enfermeros, 451 matronas, 24 técnicos de ginecología, 109 técnicos de saneamiento, 72 farmacéuticos, 182 técnicos de farmacia y 448 trabajadores y responsables administrativos;
- En 2015, el sector de la salud contaba con 9.260 empleados de todas las categorías, entre los que figuraban 760 médicos, 1.334 enfermeros con titulación estatal, 2.332 trabajadores técnicos sanitarios, 671 técnicos de laboratorio, 7 técnicos de quirófano, 380 profesionales de atención obstétrica, 73 farmacéuticos, 122 técnicos de saneamiento, 56 profesionales de nutrición y 196 técnicos de farmacia<sup>14</sup>.

209. En la actualidad, el Chad cuenta con una proporción de 1 médico por cada 10.000 habitantes y 1 matrona por cada 4.575 mujeres en edad de procrear, superando esta última proporción la establecida por norma de la OMS de 1 comadrona por cada 5.000 mujeres en edad de procrear.

210. El número de personal sanitario contratado aumentó entre 2012 y 2015. Con este incremento se pretendía cubrir en gran medida la necesidad de dicho personal. Pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno y sus asociados en materia de formación y contratación de trabajadores, en la práctica, el personal en cuestión no solo es

---

<sup>12</sup> PNDS 2 para el período 2013-2015, pág. 67.

<sup>13</sup> Anuario de estadísticas de salud, tomo A, 27.<sup>a</sup> ed. (2013), pág. 24.

<sup>14</sup> Dirección de Recursos Humanos/Comité Directivo/MSP (2016).

insuficiente en cuanto al número de efectivos, sino que está distribuido de manera desigual por todo el país, existiendo una alta concentración de personal cualificado en las zonas urbanas. Algunas regiones tienen escasez de personal cualificado, mientras que otras cuentan con más del que necesitan.

211. La insuficiencia de recursos humanos en términos cuantitativos exige racionalizar la gestión de efectivos. En el Chad se dispone de personal paramédico proporcionado por las escuelas tanto públicas como privadas. Tales escuelas se dedican a la formación de técnicos superiores y médicos. Por desgracia, existe un desfase entre las necesidades y la capacidad productiva de estas estructuras de formación.

212. Con respecto al analfabetismo y la pobreza, el Gobierno ha puesto en marcha varios programas para aumentar la tasa de alfabetización de las mujeres<sup>15</sup>. Simultáneamente, ha tomado la iniciativa de promover el desarrollo económico de las mujeres mediante la concesión de créditos a grupos de mujeres o microcréditos a mujeres carentes de acceso a las facilidades habituales de crédito bancario<sup>16</sup>. Esta considerable contribución al empoderamiento económico de las mujeres proporcionará a estas los medios necesarios para costearse la atención sanitaria cuando haga falta.

213. Estas diversas medidas adoptadas por el Gobierno han permitido disminuir la razón de mortalidad materna, que en 2004 se situaba en 1.099 muertes por cada 100.000 nacidos vivos y en 2008 fue de 1.200 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. En la actualidad, dicha razón se sitúa en 860 muertes por cada 100.000 nacidos vivos<sup>17</sup>.

#### **Incentivación del uso de métodos anticonceptivos entre los hombres para fomentar la paternidad y la maternidad responsables**

214. En cuanto a la paternidad y la maternidad responsables, no cabe duda de que la población chadiana tiene un comportamiento pronatalista vinculado al prestigio y la satisfacción que se derivan de tener una descendencia numerosa. Sin embargo, el Gobierno ha observado una disminución de la tasa de fecundidad de las mujeres en el último decenio: los datos de un estudio del Banco Mundial indican que, en 2012<sup>18</sup>, la tasa promedio de fecundidad en el Chad era de 6,4 hijos, mientras que con anterioridad a ese período se situaba en 6,6 hijos<sup>19</sup>. En ese mismo estudio se señala que la tasa de fecundidad también fue disminuyendo a partir de 2008, situándose en 152 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 49 años.

215. A día de hoy, el 6 % de las mujeres con pareja utiliza todo tipo de métodos anticonceptivos, el 5 % hace uso de métodos modernos y solamente el 2 % recurre a anticonceptivos inyectables<sup>20</sup>.

216. Dicha tasa, pese a ser una de las más altas del mundo, está mejorando claramente, lo que se debe a los métodos utilizados por el Gobierno y sus asociados para incentivar que las parejas utilicen métodos anticonceptivos.

217. Más concretamente en materia de salud reproductiva, además de la Política Nacional de Salud y la Política de Salud Reproductiva de 2008, se ha elaborado y

<sup>15</sup> Véase la referencia citada anteriormente.

<sup>16</sup> Véase la referencia citada anteriormente.

<sup>17</sup> EDS MICS 2014-2015.

<sup>18</sup> EDS MICS 2014-2015.

<sup>19</sup> I Encuesta Demográfica y de Salud del Chad correspondiente al período 1996-1997.

<sup>20</sup> EDS MICS 2014-2015.

validado la Estrategia para Garantizar la Seguridad de los Productos Anticonceptivos 2010-2015.

218. Simultáneamente se han llevado a cabo actividades de concienciación (IEC para el cambio de comportamiento) de la población en general, con especial hincapié en grupos vulnerables de atención prioritaria como jóvenes, mujeres, población itinerante, población penitenciaria, conductores de transporte por carretera, militares, refugiados, trabajadoras sexuales y personal sanitario. El objetivo es concienciar a tales grupos de los perjuicios causados por los embarazos demasiado precoces, demasiado seguidos, demasiado numerosos y demasiado tardíos.

219. La ONG Association pour le Marketing Social au Tchad (AMASOT) se encarga de la labor de mercadotecnia social y promoción en torno al uso del preservativo, con una actuación centrada en la información y la comunicación para el cambio de comportamiento.

220. La ONG ASTBEF cuenta con siete clínicas para adultos (situadas en Yamena, Mundu, Sarh, Faya, Doba, Goré y Abéché) y cuatro Centros de Información y Orientación Juvenil (CIOJ) en Yamena, Doba, Mundu y Sarh.

221. Care International dispone de un centro de formación en el Hospital Materno-infantil de Yamena y proporciona apoyo técnico, material y financiero a veinte (20) centros de salud de Logone Oriental, doce (12) de Waddi-Fira y tres (3) centros destinados a actividades de planificación familiar, atención posaborted e IEC para el cambio de comportamiento con la participación de veinte (20) comités de líderes religiosos.

222. En el ámbito de la cooperación internacional, el UNFPA se encarga de suministrar productos anticonceptivos y otros equipos y materiales médicos y técnicos. Dicho organismo brinda apoyo asimismo en la ejecución de cinco proyectos:

- El proyecto de apoyo a la Dirección de Salud Reproductiva y Vacunación (DSRV);
- El proyecto de apoyo a ASTBEF en la promoción de la salud reproductiva entre jóvenes y adolescentes;
- El proyecto de IEC sobre el síndrome retroviral agudo (SRA) y el VIH/sida;
- El proyecto de educación para la vida familiar y en materia de población;
- El proyecto para la erradicación de la fistula.

223. A pesar de los esfuerzos realizados mediante campañas de información, educación y comunicación, persisten ciertos condicionantes. Uno de los principales es la percepción de la mujer como medio de reproducción para obtener descendencia, lo que influye considerablemente en el uso de métodos anticonceptivos modernos sin el consentimiento previo del hombre.

224. Factores como la falta de conocimientos, el analfabetismo y la gran diversidad étnica, cultural y lingüística dificultan la elaboración y difusión de mensajes de comunicación.

225. Pese a la persistencia de estos factores, el Gobierno, en colaboración con sus asociados, se ha propuesto lo siguiente:

- Reforzar y ampliar las estructuras y los centros de información, orientación y servicios de fácil acceso para la población juvenil;
- Ampliar la cobertura sanitaria garantizando la operatividad de los hospitales de distrito y los centros de salud contemplados en el mapa sanitario;

- Establecer un mecanismo de consulta o coordinación entre los distintos agentes del ámbito de la salud reproductiva.

226. En cuanto a la asignación de fondos a los centros de salud para hacerlos más accesibles a las mujeres de las zonas rurales, cabe señalar que el Gobierno destina anualmente una dotación presupuestaria al sector de la salud, como se muestra en el cuadro que figura a continuación. La aportación del Estado en términos de recursos internos (sin contar la deuda ni la financiación externa) reflejada en el indicador del presupuesto de salud dentro de los presupuestos generales del Estado aumentó de un 5,65 % en 2012 a un 9,8 % en 2013. Se trata de un incremento considerable con respecto a la tendencia de los años anteriores, en los que la media se situaba en torno al 5 %.

**Evolución de la partida correspondiente al presupuesto de salud dentro de los presupuestos generales del Estado (en miles de millones de francos CFA)**

| <i>Años</i> | <i>Presupuestos generales del Estado (1)</i> | <i>Presupuestos generales del Estado (2)</i> | <i>Presupuesto del MSP (3)</i> | <i>% del presupuesto de salud 3/2</i> |
|-------------|--|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| 2008        | 1 017,338                                    | 774,28                                       | 36,201                         | 4,68 %                                |
| 2009        | 945,614                                      | 782,914                                      | 40,382                         | 5,16 %                                |
| 2010        | 1 203,265                                    | 1 029,577                                    | 52,875                         | 5,14 %                                |
| 2011        | 1 572,482                                    | 1 308,977                                    | 83,747                         | 6,40 %                                |
| 2012        | 1 755,892                                    | 1 287,351                                    | 72,782                         | 5,65 %                                |
| 2013        | 1 724,53                                     | 1 326,059                                    | 130,00                         | 9,80 %                                |

*Fuente:* Dirección General de Presupuestos del MFP.

*Nota:* (1) Total de los presupuestos generales del Estado; (2) presupuestos generales del Estado sin contar la deuda ni la financiación externa; (3) presupuesto del MSP sin contar la financiación externa. Observación: datos de 2013 basados en la Ley de Finanzas; datos del resto de los años basados en la Ley de Finanzas Revisada, teniendo en cuenta transferencias, anticipos y otros conceptos.

227. El sector de la salud es beneficiario, por un lado, de los ingresos derivados del petróleo que se destinan a sectores prioritarios. Los principales beneficios en este sentido se reflejan en las inversiones y las transferencias o subvenciones, como se muestra en el cuadro que figura a continuación, y los importes destinados a sanidad han aumentado considerablemente en los dos últimos años del período indicado (2012 y 2013).

**Evolución de los ingresos derivados del petróleo que se destinan al presupuesto de salud en miles de millones de francos CFA**

| <i>Ingresos derivados del petróleo que se destinan a sectores prioritarios</i> | <i>2008</i> | <i>2009</i> | <i>2010</i> | <i>2011</i> | <i>2012</i> | <i>2013</i> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Dentro de los presupuestos generales del Estado                                | 151,6       | 55,6        | 108,2       | 109,7       | 225,2       | 260         |
| Dentro del presupuesto del MSP   | 8           | 3           | 11,2        | 9           | 28,8        | 27          |

*Fuente:* Dirección General de Presupuestos del MFP.

228. El sector de la salud también es beneficiario de otras subvenciones estatales, fundamentalmente en el marco de proyectos presidenciales (construcción). Estos créditos se incluyen en los gastos comunes de los presupuestos generales del Estado.

229. Con la Ley de Finanzas de 2013, el aumento medio de las dotaciones previstas se situó en torno al 70 %, con porcentajes que oscilaban entre el 60 % y más del 90 % en función de la partida de gasto:

- El incremento más notable, tanto por volumen absoluto como en términos relativos, fue el correspondiente a las transferencias o subvenciones, que aumentaron de 20.692 millones a 39.450 millones entre 2012 y 2013;
- Las inversiones aumentaron casi un 65 %. Si consideramos únicamente la inversión correspondiente a recursos internos, el incremento en cuestión se acerca al 75 %.

230. Por lo que se refiere a la atención sanitaria materna, se observa asimismo una tendencia al alza: mientras que la I Encuesta Demográfica y de Salud del Chad correspondiente al período 1996-1997 puso de manifiesto que el 32 % de las mujeres recibían atención prenatal de proveedores de asistencia sanitaria con formación, dicho porcentaje se sitúa actualmente en el 64 %<sup>21</sup>.

231. Mientras que solamente el 11 % de las mujeres daba a luz en establecimientos de salud, este porcentaje ha aumentado a día de hoy hasta el 22 %<sup>22</sup>. Esta concienciación también se ha traducido en un incremento del 24 % al 34 % en la tasa de partos asistidos por proveedores de asistencia sanitaria con formación<sup>23</sup>.

**Incremento del acceso al tratamiento antirretrovírico y aumento del número de estructuras dedicadas a la prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI)**

232. Para incrementar el acceso al tratamiento antirretrovírico (TAR), el Gobierno pasó de subvencionarlo a hacerlo gratuito y descentralizó posteriormente la prestación de este servicio. Todo este proceso ha ido acompañado de la correspondiente formación de los profesionales encargados de la prescripción del tratamiento. La gratuitidad de la atención prestada a las personas que viven con el VIH ha posibilitado que gran parte de la ciudadanía chadiana acceda al tratamiento de las infecciones oportunistas y a medicamentos antirretrovíricos. El Estado chadiano sufraga este tipo de medicamentos mediante una aportación financiera de 1.000 millones de francos CFA al año, lo que convierte al Chad en el segundo país africano que más financiación destina a este fin.

233. Siguiendo esta misma línea, se ha implantado la técnica del diagnóstico precoz en recién nacidos. En 2010 se impartió formación en PTMI a 529 trabajadores sanitarios y se realizaron pruebas de detección a 13.364 mujeres embarazadas de las 32.977 que acudieron a consultas de atención prenatal. Asimismo, se ha revisado y publicado una guía de atención en materia de PTMI y se han elaborado un plan integrado y un plan de ampliación a gran escala.

234. En 2011, el Servicio de Coordinación de la PTMI creó 11 nuevos centros y se realizaron pruebas de detección del VIH a 48.265 mujeres embarazadas de las 104.274 que acudieron a consultas de atención prenatal. En este contexto, se diagnosticó como seropositivas para dicho virus a 1.516 mujeres embarazadas y se sometió a 1.081 de ellas a tratamiento antirretrovírico con fines de PTMI. De los 973 niños nacidos de madres seropositivas para el VIH, 139 resultaron diagnosticados asimismo como seropositivos. A finales de 2011, había 319 niños seropositivos para el VIH sometidos a tratamiento antirretrovírico<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> EDS MICS 2014-2015.

<sup>22</sup> EDS MICS 2014-2015.

<sup>23</sup> EDS MICS 2014-2015.

<sup>24</sup> *Rapport du Tchad pour la revue des vingt ans et l'évaluation de la mise en œuvre de la*

235. En el primer semestre de 2012 se sometió a 28.129 mujeres embarazadas de un total de 65.714 a pruebas de detección del VIH, de las cuales 663 resultaron diagnosticadas como seropositivas. De los 492 niños nacidos de madres seropositivas, 186 resultaron ser seropositivos y 168 recibieron tratamiento antirretrovírico<sup>25</sup>.

236. Simultáneamente, el Gobierno ha tomado la determinación de aumentar el número de estructuras dedicadas a la PTMI. Por ejemplo, en el marco del programa de prevención de la transmisión materno-infantil de la infección por VIH (PTMI), el número de centros se ha incrementado del único existente en 2005 a los 120 existentes en la actualidad distribuidos por todo el país<sup>26</sup>, lo que garantiza un área geográfica de cobertura del 13 % del territorio.

237. En el marco del aumento exponencial del número de centros de prevención de la transmisión materno-infantil del VIH/sida, cabe señalar también la contribución del fondo francés de la Iniciativa de Muskoka. La cobertura nacional de este tipo de servicios se incrementó del 33 % en 2012 al 75 % en 2013 gracias, en parte, a dicho fondo. El fondo en cuestión ha permitido asimismo destinar a más de 230 profesionales de enfermería con titulación estatal a 133 centros de salud, lo que ha posibilitado la apertura de 33 centros con capacidad para prestar el conjunto mínimo de servicios de atención y asistencia sanitarias, así como la reapertura de más de una docena de centros en zonas urbanas y periurbanas de las ciudades de Yamea (10), Mundu (1) y Abéché (2), facilitando acceso a la atención sanitaria a cientos de miles de mujeres y niños de la capital y los alrededores.

238. Pese a que el Gobierno pone cada vez más empeño en este sentido, existen numerosos obstáculos que impiden una respuesta eficaz, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La persistencia de condicionantes tanto socioculturales como religiosos y de creencias populares;
- La persistencia del estigma y la discriminación de las personas que viven con el VIH/sida;
- La desigualdad de género en el acceso a los servicios y el escaso recurso a la asistencia sanitaria;
- La insuficiencia de la financiación destinada a ampliar el programa orientado a alcanzar los objetivos de acceso universal (escasez de asistencia financiera bilateral y multilateral);
- La escasa capacidad del país para seguir y evaluar la respuesta nacional frente al VIH/sida;
- La escasez de recursos humanos, especialmente por lo que respecta a la coordinación nacional y la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y las unidades de lucha contra el sida de los principales ministerios competentes.

*déclaration de Dakar/Ngor et du Programme d'action de la CIPD et au-delà de 2014* (informe del Chad para el examen del 20º aniversario y la evaluación de la aplicación de la Declaración de Dakar/Ngor y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y con posterioridad a 2014), UNFPA, agosto de 2013 (pág. 46).

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> *Rapport du Tchad pour la revue des vingt ans et l'évaluation de la mise en œuvre de la déclaration de Dakar/Ngor et du Programme d'action de la CIPD et au-delà de 2014* (informe del Chad para el examen del 20º aniversario y la evaluación de la aplicación de la Declaración de Dakar/Ngor y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y con posterioridad a 2014), UNFPA, agosto de 2013 (pág. 45).

239. Actualmente se están llevando a cabo cuatro estudios con el fin de aportar una respuesta adecuada, a saber:

- La encuesta nacional sobre seroprevalencia;
- El estudio cartográfico de las iniciativas de respuesta frente al VIH;
- El estudio sobre la adherencia a los tratamientos antirretrovíricos, así como de los casos de pérdida del seguimiento y fallecimiento a causa del sida;
- El estudio sobre la resistencia a los medicamentos antirretrovíricos.

240. El Gobierno también tiene previsto lo siguiente:

- Aumentar y afianzar la capacidad de los profesionales encargados de la prescripción del tratamiento de segunda línea.
- Delegar las tareas del personal médico en el personal paramédico para la renovación de recetas.

## **Empoderamiento económico**

241. El Gobierno puso en marcha una estrategia nacional de microfinanciación durante el período 2009-2013 con el fin de contribuir a reducir la pobreza y garantizar el desarrollo armonioso de los grupos de población vulnerable, incluidas las mujeres, que desempeñan un papel decisivo en la producción rural.

242. Simultáneamente, se emprendieron otras iniciativas para promover el desarrollo económico de las mujeres en cuyo contexto se organizaron varios cursos de formación destinados a estas. Entre tales iniciativas cabe citar, a modo de ejemplo, las siguientes:

- El curso de formación de formadoras llevado a cabo entre 2011 y mediados de 2013 y destinado a 120 mujeres en materia de técnicas de fabricación, construcción y uso de prototipos de cocinas mejoradas en seis (6) provincias del sur del país (Mayo Kebbi Este, Tandjilé, Logone Occidental, Logone Oriental, Mandoul y Moyen-Charí);
- La formación en 2013 de 80 mujeres en organización y gestión de agrupaciones y asociaciones, así como en técnicas locales de fabricación de jabón, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales;
- La formación en 2014 de 40 mujeres sobre el empoderamiento de las mujeres y la fabricación local de jabón con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales;
- La formación en 2015 de 369 mujeres en actividades generadoras de ingresos (transformación de productos locales);
- La entrega en 2015 a dos agrupaciones de mujeres de equipos de producción por valor de 3.492.500 francos CFA, así como de dos tractores a agrupaciones de mujeres de la región de Salamat, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales;
- La entrega de dos tractores e insumos y la formación de 165 mujeres en transformación de productos locales y de 42 mujeres en tejido a mano con motivo de la celebración de la Semana Nacional de la Mujer Chadiana de 2016 en Biltine;
- La puesta en marcha del proyecto de empoderamiento de mujeres y niñas y dividendo demográfico (SWEDD, por sus siglas en inglés) el 15 de diciembre de 2015, con una financiación de 7.000 millones de francos CFA;

- La organización de actos conmemorativos del Día Internacional de las Mujeres Rurales cada 22 de noviembre;
- La construcción de un moderno mercado de pescado en Yamena, inaugurado en 2016 (en el que las mujeres tienen prioridad para la concesión de puestos).

243. La finalidad de estas iniciativas es dotar a las mujeres de la capacidad necesaria para emprender actividades generadoras de ingresos. Las facilidades de acceso al crédito les permiten crear su propia empresa y mejorar con ello su situación social.

244. Diversos asociados colaboran asimismo en el fomento de actividades generadoras de ingresos en beneficio de las desplazadas en el este del país. Se trata de Concern World Wild, International Relief Development, OXFAM Gran Bretaña y la FAO, entre otros.

## **Mujeres del medio rural**

### **Participación de las mujeres en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo comunitario**

245. En las provincias del Chad que han elaborado planes de desarrollo comunitario propios, las mujeres han participado de manera efectiva en dicho proceso a través de sus organizaciones de tipo federativo.

### **Participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y aumento de su acceso a la atención sanitaria y la educación**

246. A través de sus organizaciones de tipo federativo, las mujeres participan en la toma de decisiones sobre la creación de centros de salud comunitarios, escuelas comunitarias e infraestructuras de abastecimiento de agua. No obstante, hay que reconocer que el acceso a la atención sanitaria depende de su grado de autonomía.

247. En cuanto al acceso a la tierra, las dificultades se dan sobre todo en las zonas rurales, donde los hombres son los poseedores de los medios de producción. Los datos de la EDS MICS 2014-2015 indican, además, que la proporción de hombres propietarios de una vivienda es mayor en las zonas rurales que en las urbanas (un 68 % frente a un 30 %)<sup>27</sup>. Por lo que respecta a las mujeres, el mismo estudio señala que el porcentaje de propietarias de casas o tierras aumenta en general con la edad, alcanzando el 53 % y el 55 %, respectivamente, entre las mujeres de 45 a 49 años y siendo dicha proporción igual de elevada en las zonas rurales que en las urbanas (un 39 % frente a un 27 % en el caso de la propiedad de casas y un 41 % frente a un 25 % en lo referente a la propiedad de tierras)<sup>28</sup>.

### **Eliminación de todas las formas de discriminación con respecto a la propiedad o copropiedad de la tierra y la herencia de bienes inmuebles**

248. Con vistas a eliminar toda forma de discriminación en materia de propiedad o copropiedad de la tierra y de herencia de bienes inmuebles, el Gobierno y sus asociados promueven constantemente programas adecuados de concienciación de los que hacen partícipes a representantes de todo tipo de sensibilidades, en particular las autoridades tradicionales y religiosas, así como la responsabilización de las máximas autoridades judiciales en la aplicación efectiva de las leyes.

<sup>27</sup> Véase la EDS MICS 2014-2015, pág. 316.

<sup>28</sup> *Idem*, pág. 314.

**Adopción de medidas para combatir las costumbres y prácticas tradicionales nocivas que impiden a las mujeres ejercer plenamente todos sus derechos, entre ellos, el derecho a la propiedad**

249. Aunque el derecho positivo chadiano vigente reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la tierra, siempre que se cumpla con las correspondientes disposiciones, en algunas zonas se sigue observando que las mujeres no pueden ejercer sus derechos, en particular el derecho a la propiedad. Sin embargo, la prosecución de las estrategias emprendidas por el Gobierno y sus asociados, la aprobación de documentos de Política Nacional de Género y la realización de múltiples campañas de concienciación en favor de la igualdad de género constituyen herramientas útiles que terminarán invirtiendo la tendencia.

**Información sobre los resultados del proyecto CHD 5 G 104 sobre el empoderamiento de la mujer rural**

250. Los proyectos CHD 5 G 102 sobre igualdad y equidad de género y CHD 5 G 104 sobre el empoderamiento de la mujer rural, puestos en marcha a partir de 2006 con una financiación anual de 400.000 dólares aportada por el UNFPA y gestionada por el Ministerio de Género y Solidaridad Nacional y el Ministerio de Desarrollo Agrícola, han permitido llevar a cabo actividades de creación de capacidad mediante la concienciación, la promoción, la educación, el asesoramiento y la formación contra la violencia de género, el fomento de la escolarización de las niñas, la alfabetización de las mujeres, la garantía del bienestar familiar, la prevención del VIH/sida y la transformación de productos locales.

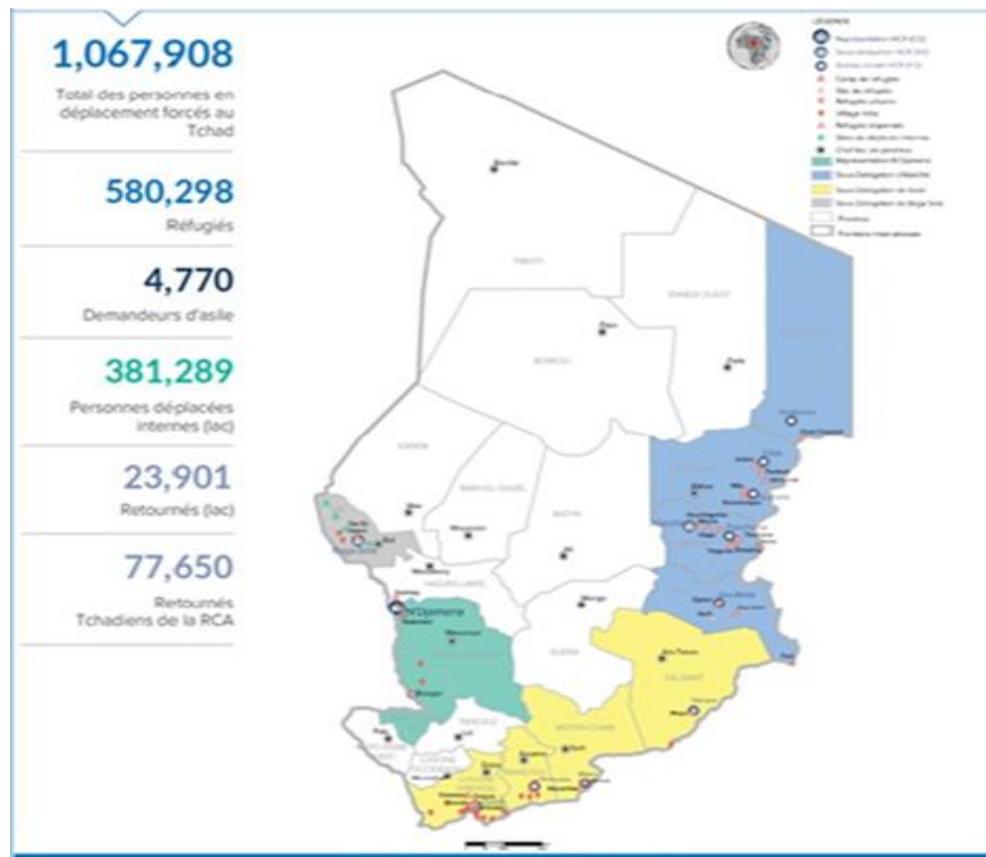
251. Durante el período 2006-2010, 740 trabajadores sobre el terreno recibieron formación en materia de bienestar familiar; 704 recibieron formación sobre cuestiones de género y desarrollo; 569 trabajadores recibieron formación en gestión de bienes comunes; y 64 trabajadores sobre el terreno recibieron formación en el ámbito de la alfabetización para seleccionar y capacitar, a su vez, a 160 formadores comunitarios de las aldeas beneficiarias de los proyectos.

252. Se validó un módulo de formación sobre violencia de género que se utilizó con fines de concienciación y promoción, y 118 trabajadores de los 32 centros a los que se impartió formación a tal efecto formaron, a su vez, a 700 líderes de organizaciones de mujeres, jóvenes y autoridades locales. Desde 2009 se ha concienciado a más de 15.000 personas en esta materia.

**Grupos de mujeres desfavorecidas**

**Aumento de la seguridad de los campamentos de refugiados y desplazados**

253. Desde la crisis de Darfur hasta la de la República Centroafricana, pasando por episodios como los de las atrocidades cometidas por la secta Boko Haram en la zona del lago Chad, el país nunca ha dejado de acoger refugiados y desplazados.



254. Para garantizar la seguridad de este tipo de población, el Gobierno y sus asociados han puesto en marcha diversos mecanismos:

- Para proteger a los desplazados del este en la época del conflicto sudanés, el Gobierno y sus asociados crearon en 2008 el Destacamento Integrado de Seguridad (DIS); esta fuerza respaldada hasta 2010 por la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) estaba constituida por 850 agentes de la Policía y la Gendarmería Nacionales chadianas. El DIS tenía asimismo el cometido de garantizar la seguridad de la población civil en peligro y del personal humanitario que desarrollaba su labor en las regiones oriental y meridional del país. Sin embargo, en 2012 se disolvió y la seguridad de los emplazamientos y campamentos se encomendó a la Gendarmería.
- Por otro lado, el Chad y el Sudán firmaron un acuerdo en Yamena el 15 de enero de 2010 que posibilitó el despliegue en el este de una fuerza conjunta de ambos países constituida por unos 4.000 hombres para patrullar a lo largo de los 1.350 km de frontera común e impedir con ello la circulación transfronteriza de elementos armados. Esta medida ha contribuido sin duda a garantizar la seguridad de los refugiados de los campamentos colindantes con la frontera entre el Chad y el Sudán.
- Para proteger a las personas expulsadas o retornadas a raíz de la crisis sociopolítica desencadenada en la República Centroafricana a finales de 2013, el Chad desplegó una unidad de la Gendarmería en los correspondientes emplazamientos. En aquel momento, el 80 % de las 52.796 personas acogidas eran mujeres y niños, algunos de ellos no acompañados. La presencia de la Gendarmería en dichos emplazamientos protege a estas personas desplazadas frente a cualquier violación de sus derechos.

- En la región del lago Chad existen aproximadamente 56.000 personas desplazadas por la barbarie de la secta Boko Haram. Para garantizar la seguridad tanto de dichas personas como de las fronteras y luchar asimismo contra dicha secta, se desplegó una fuerza mixta en la región cuya presencia también está contribuyendo a proteger los campamentos de refugiados y desplazados, que, no obstante, cuentan con la protección de la unidad de la Gendarmería existente dentro de tales campamentos.

255. Junto a este dispositivo de seguridad, existe un mecanismo especial para proteger a las mujeres refugiadas: el denominado “comité de refugiados” creado en cada uno de los campamentos. Dicho comité está formado por representantes de la población refugiada seleccionados en función de su origen. Su composición de miembros tiene en cuenta el aspecto de género, existiendo paridad entre hombres y mujeres.

256. El comité de refugiados ha establecido otros subcomités, entre ellos, uno de mujeres, formado por refugiadas que desempeñan funciones de liderazgo. Este comité vela por el bienestar, la seguridad y la salud de las mujeres, así como por que estas puedan ejercer actividades generadoras de ingresos. Para garantizar el respeto de los derechos de las mujeres, el comité debe informar de cualquier violación de derechos a otro comité, el denominado “comité de vigilancia”, encargado de velar por la seguridad de los campamentos mediante la denuncia ante las autoridades de las prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra las mujeres.

257. La preocupación del Gobierno de la República del Chad por la situación de la población refugiada lo llevó a aprobar la Ley núm. 027/PR/2020 de 31 de diciembre de 2020, relativa a la regulación del derecho de asilo en el país.

### **Concienciación y formación en materia de violencia sexual y de género**

258. Periódicamente se llevan a cabo actividades de concienciación y formación de los miembros de las fuerzas del orden encargados de la seguridad de los campamentos de refugiados en los siguientes ámbitos:

- El respeto estricto del carácter humanitario de los campamentos;
- Los derechos y deberes de la población refugiada;
- El código de conducta del ACNUR;
- El cumplimiento de la legislación chadiana vigente.

### **Contratación de mujeres en las fuerzas del orden desplegadas en los campamentos de refugiados y los centros de desplazados**

259. En 2010 se contrató y formó a 250 mujeres como agentes de policía para garantizar la seguridad de los centros de desplazados y los campamentos de refugiados. Tras la marcha del DIS, las fuerzas del orden encargadas de la seguridad de estos emplazamientos están constituidas principalmente por hombres.

### **Acceso a vías de recurso jurídico**

260. En los campamentos de refugiados y desplazados, el comité mencionado anteriormente vela, entre otras cosas, por el respeto de los derechos de estos. En caso de vulneración de tales derechos, dicho comité informa al denominado “comité de vigilancia”, que a su vez denuncia los hechos ante las autoridades. En esta fase pueden emprenderse acciones legales contra los potenciales culpables.

261. El Gobierno puso en marcha un proyecto de asistencia a mujeres y niñas víctimas de abusos sexuales en el este del Chad, en cuyo marco se organizó un curso

de formación destinado a 500 autoridades administrativas, tradicionales y religiosas sobre los conceptos de violencia de género y derechos humanos, así como el emplazamiento de puntos focales de violencia de género en los diez distritos municipales de Yamena.

#### **Refuerzo de la cooperación con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales y locales**

262. En el plano nacional se creó la Comisión Nacional de Acogida y Reasentamiento de Refugiados (CNARR), que actúa como estructura de coordinación de los agentes humanitarios en el Chad. La CNARR cuenta con tres subcomisiones (competentes en materia de acogida, vías de recurso y admisibilidad).

263. Se organizan reuniones periódicas con el ACNUR para intercambiar información y analizar los problemas con vistas a solucionarlos.

264. Esta cooperación ha permitido elaborar un censo biométrico de refugiados en todo el país. Asimismo, el ACNUR proporciona financiación a organizaciones locales que trabajan con la población refugiada.

265. En Maro (enclave situado en el departamento de Gran Sido) y en el centro de desplazados de Maïngama, la ONG APLFT ha establecido una serie de enlaces comunitarios, que son personas seleccionadas por su dedicación a la defensa de los derechos humanos. Dichos enlaces ejercen de puntos focales y desarrollan una labor de prevención de conflictos. Su cercanía a la comunidad les permite actuar y transmitir información a la Delegación de ATPDH para adoptar las medidas adecuadas. Tales enlaces son 8 personas en total (3 mujeres y 5 hombres) y han recibido formación en técnicas de comunicación y mediación en conflictos. Asimismo, se han creado dos clubes formados por 216 jóvenes (de los cuales 96 son chicas y 121, chicos) cuya función es popularizar el concepto de ciudadanía con vistas a fomentar una convivencia pacífica.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

#### **Prohibición de la poligamia y establecimiento de una edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio**

266. Los datos de la EDS MICS 2014-2015 ponen de manifiesto que la poligamia es un fenómeno que afecta a casi 2 de cada 5 mujeres con pareja (un 39 %), y la proporción de mujeres que mantienen este tipo de relaciones varía en función del entorno y la región de residencia, siendo este porcentaje más elevado en las zonas rurales que en entornos urbanos (un 39 % frente a un 35 %, respectivamente). Esos mismos datos señalan que la proporción de mujeres en uniones polígamias disminuye a medida que aumenta el nivel de estudios, pasando del 40 % entre quienes no tienen estudios al 37 % entre las que tienen estudios primarios y alcanzando un mínimo del 9 % entre las mujeres con estudios superiores. No obstante, los datos de la EDS MICS indican un predominio de las uniones monógamas en todos los casos<sup>29</sup>.

267. La poligamia es un régimen matrimonial reconocido en el Chad en virtud de la costumbre. Mientras que en la Biblia se prohíbe la poligamia, en el Corán se permite y se regula la elección de dicho régimen.

268. Actualmente se está revisando un anteproyecto del Código de la Persona y la Familia con el fin de adaptar el derecho positivo del país a sus distintas realidades.

<sup>29</sup> Véase la EDS MICS 2014-2015, pág. 55 y ss.

269. El Decreto Ley núm. 006/PR/2015, ratificado mediante la Ley núm. 029/PR/2015 de 21 de julio de 2015, prohíbe el matrimonio infantil en el Chad y fija la mayoría de edad de las mujeres para contraer matrimonio en 18 años.

270. Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de la Ley núm. 029/PR/2015 de 21 de julio de 2015, el 20 de mayo de 2016 se creó, por decreto del MMASSN, un grupo de trabajo temático sobre el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina<sup>30</sup>. Dicho grupo está formado por representantes de departamentos ministeriales, organizaciones de la sociedad civil, ONG y asociados técnicos y financieros. Entre sus tareas figura la de aplicar la hoja de ruta relativa al matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. Su labor contribuirá sin duda a garantizar el cumplimiento de la mayoría de edad para contraer matrimonio, aumentada a 18 años.

271. En cuanto al derecho de las mujeres a la sucesión en el Chad, el derecho positivo chadiano, en particular el Código Civil francés de 1958, aún vigente en el país, no contiene ninguna disposición discriminatoria para las mujeres en relación con el ejercicio de ese derecho. El proyecto de Código de la Persona y la Familia reafirma el derecho en cuestión al especificar que solamente puedan suceder aquellas personas cuya existencia pueda certificarse en el momento de apertura de la sucesión. Los hijos e hijas, desde el momento de su concepción, pueden suceder siempre que su nacimiento se haya producido con vida y de manera viable<sup>31</sup>.

272. Lo mismo cabe decir con respecto a la garantía de la plena capacidad jurídica de las mujeres. En el artículo 1, párrafo 1, de dicho proyecto se establece que toda persona es sagrada e inviolable, goza de derechos y disfruta de las libertades garantizadas por la Constitución. Asimismo, en el artículo 4 se señala que toda la ciudadanía de ambos性es tiene los mismos derechos civiles, ejerciéndose estos en las condiciones contempladas por la ley. La privación de tales derechos solamente puede derivarse de la aplicación de la ley o de una decisión judicial dictada conforme a derecho.

### **Medidas necesarias para priorizar la aprobación del Código de la Persona y la Familia**

273. Mediante el Decreto núm. 7124 de 11 de julio de 2023, el Primer Ministro creó un comité para revisar el proyecto de Código de la Persona y la Familia.

### **Actividades de concienciación en todo el país sobre los efectos perjudiciales del matrimonio precoz para las niñas**

274. La creación del Grupo de Trabajo Temático sobre el Matrimonio Infantil y la Mutilación Genital Femenina por decreto de la Ministra de la Mujer refleja la voluntad del Gobierno de redoblar los esfuerzos de concienciación sobre la cuestión del matrimonio infantil, ya que uno de los cometidos del Grupo es aplicar la hoja de ruta relativa al matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, uno de cuyos pilares se centra en dicha concienciación.

275. Entre las iniciativas de la sociedad civil destaca la labor de AFJT, que, en el marco de la ejecución del proyecto Acceso al Derecho y a la Justicia financiado por el FED, concienció a 118 jefes tradicionales y 15 agentes de la policía judicial residentes en la zona de ejecución de aquel (Mayo Kebbi Este y Mayo Kebbi Oeste). El objetivo era informar a tales jefes y agentes sobre el alcance de la violencia contra las

---

<sup>30</sup> Decreto núm. 037/PR/PM/MFASSN/SG/DGFEG relativo a la creación y atribución de competencias del grupo de trabajo temático sobre el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina del Ministerio de la Mujer, de Acción Social y de Solidaridad Nacional.

<sup>31</sup> Véase el artículo 540 del proyecto de Código de la Persona y la Familia.

mujeres y las leyes relativas a la protección de los derechos de las mujeres y la infancia.

276. Por otro lado, cabe señalar la creación de la Casa Nacional de la Mujer en 2014 como centro de concienciación, formación, orientación y atención psicosocial de víctimas de la violencia. Asimismo, la emisora de radio La Voix de la Femme Tchadienne, creada dentro de dicha institución, tiene prevista la difusión de un programa de concienciación, educación e información sobre los principales temas relacionados con el desarrollo de las mujeres.

### **Recopilación de datos**

277. El Chad ratificó en 2014 la Carta de Estadística de África para recopilar con más eficacia datos estadísticos desglosados por sexo. Hasta el momento de dicha ratificación, se habían realizado y publicado diversas encuestas de alcance nacional atendiendo a las preocupaciones del Comité, a saber:

- La Tercera Encuesta sobre el Consumo y el Sector Informal en el Chad (ECOSIT) de 2011;
- La Encuesta Demográfica y de Salud de Indicadores Múltiples por Conglomerados del Chad (EDS MICS 2014-2015);
- La Encuesta sobre la Pobreza Multidimensional en el Chad (2015);
- La Encuesta sobre la Escolarización y Alfabetización de las Niñas;
- El estudio cartográfico sobre la violencia de género en el Chad realizado en 2013. Los resultados de este estudio pusieron de relieve la especificidad de la violencia de género en cada región.

### **Solicitud de asistencia técnica a los organismos competentes de las Naciones Unidas**

278. El presente informe se ha elaborado con el apoyo financiero del UNFPA.

279. El Gobierno desea señalar que las solicitudes de asistencia técnica remitidas a los asociados de las Naciones Unidas no siempre se tramitan adecuadamente. A veces las respuestas no se reciben a tiempo para ejecutar las medidas previstas.

280. La presencia de ONU-Mujeres en el Chad contribuiría a seguir redoblando los esfuerzos de los asociados que brindan apoyo al Gobierno en la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

### **Protocolo Facultativo y enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención**

281. El Gobierno señala que, a día de hoy, el Protocolo Facultativo aún no se ha ratificado.

### **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**

282. El Chad preparó su informe relativo al examen al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing+20), que se incorporó al informe regional. En dicho informe se repasaban todos los logros en relación con las esferas de especial preocupación contempladas en la Plataforma de

Acción de Beijing y abordadas en marzo de 2015 en Nueva York durante el 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>32</sup>.

283. El Gobierno, a través del Consejo Nacional de Mujeres del Chad, ha producido programas de televisión sobre las 12 esferas de especial preocupación. También se realizó una presentación de la Conferencia sobre Beijing+20 celebrada en Nueva York. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en colaboración con el Ministerio de Género y gracias a la financiación del UNFPA, preparó en 2019 el informe relativo al examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +25).

### **Objetivos de Desarrollo del Milenio**

284. Consciente de su retraso en la consecución de todos los ODM, convertidos actualmente en ODS, el Chad ha elaborado un plan de acción quinquenal que abarca 5 de las 10 esferas de atención prioritaria de las mujeres chadianas para el período 2012-2016. El país elaboró asimismo el PNG atendiendo al tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio.

### **Difusión**

285. Aunque sí se difundieron las observaciones del Comité, no se hizo a una escala suficiente como para informar a toda la población.

### **Asistencia técnica**

286. Para aplicar las recomendaciones contempladas en las observaciones del Comité y formuladas en virtud de la Convención, el Gobierno ha solicitado y obtenido asistencia técnica de los asociados del sistema de las Naciones Unidas, en particular del UNFPA en materia de lucha contra la violencia de género, empoderamiento de las mujeres y salud reproductiva, así como del UNICEF en la materialización de varios programas relativos a la protección de las niñas, la escolarización de estas y el matrimonio infantil.

287. ONUSIDA y la OMS han ayudado al Chad en la lucha contra el VIH/sida y la promoción de la salud reproductiva, sin olvidar la PTMI.

288. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos apoyó al Gobierno en la elaboración de informes iniciales y periódicos, en la impartición de cursos de formación y en la organización de investigaciones sobre cuestiones de derechos humanos.

### **Ratificación de otros tratados**

289. El Gobierno aún no ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

290. Sin embargo, se ha firmado y ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención

---

<sup>32</sup> Véase el informe del Chad previo a la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer celebrada del 17 al 19 de noviembre de 2014 en Addis Abeba.

sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

### **Elaboración del informe**

291. La elaboración y validación del presente informe ha estado a cargo del Comité Interministerial, en cuya labor también han participado las organizaciones de la sociedad civil.

---